

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL RECLUTAMIENTO DE
ADOLESCENTES POR PANDILLEROS**

MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLÓN

GUATEMALA, ABRIL DE 2021

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL RECLUTAMIENTO DE
ADOLESCENTES POR PANDILLEROS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLÓN

Previo a conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, abril de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL I, en sustitución del Decano

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González

VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Edgar Mauricio García Rivera

Vocal: Licda. Aracely Amparo de la Cruz García

Secretaria: Licda. Adela Lorena Pineda Herrera

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Cristóbal G. Sandoval García

Vocal: Lic. Carlos Erick Ortiz Gómez

Secretaria: Licda. Rosa Amelia Cajas Hernández

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLÓN, titulado POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL RECLUTAMIENTO DE ADOLESCENTES POR PANDILLEROS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/JP.





Guatemala 09 de marzo del 2020.

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Estimado licenciado Orellana:

De manera atenta le informo que procedí a revisar la tesis del bachiller **MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLÓN**, la cual se titula **“POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL RECLUTAMIENTO DE ADOLESCENTES POR PANDILLEROS”**.

Le recomendé al bachiller algunos cambios en la forma, estilo, gramática y redacción de la tesis, por lo que habiendo cumplido con los mismos emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se le otorgue la correspondiente orden de impresión.

ID Y ESNEÑAD A TODOS.

Lic. Ingrid Beatriz Vides Guzmán
Consejero Docente de Redacción y Estilo

Licenciado **MANUEL DE JESUS MUÑOZ AQUINO**
ABOGADO Y NOTARIO
2da. Avenida 20-67, zona 1, ciudad de Guatemala, oficina 4, 2do. nivel. Teléfono: 5516 8767



Guatemala, 03 de julio de 2019.

Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:
Licenciado Roberto Fredy Orellana Martínez
Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria.



Licenciado Orellana:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en cumplimiento de la resolución administrativa de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, procedí a asesorar el trabajo de tesis del estudiante: **MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLON**, con carné 200815815, titulado "POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL RECLUTAMIENTO DE ADOLESCENTES POR PANDILLEROS", declarando expresamente que no soy pariente del alumno en referencia dentro de los grados de ley, procedo a emitir el dictamen siguiente:

- a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis, se analizan aspectos legales he importantes y de actualidad, al ser un trabajo de investigación que estudia sobre el tema de la problemática de las pandillas que existe a nivel nacional, siendo esto evidente según las noticias transmitidas en los diferentes medios de comunicación; es indudable que las diferentes políticas que existen referente a la prevención del delito no han sido efectivas.
- b) Los métodos utilizados en la investigación fueron los siguientes: científico, inductivo y deductivo, mediante los cuales el alumno logró comprobar la hipótesis, así también analizó y expuso detalladamente los diferentes aspectos más relevantes de la problemática de las pandillas.
- c) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo el alumno utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector o lectora, asimismo hizo uso de las reglas ortográficas de la Real Academia Española.

Licenciado **MANUEL DE JESUS MUÑOZ AQUINO**
ABOGADO Y NOTARIO

2da. Avenida 20-67, zona 1, ciudad de Guatemala, oficina 4, 2do. nivel. Teléfono: 5516 8767



- d) El trabajo de tesis propuesto por el estudiante **MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLÓN**, es una contribución para la sociedad, en virtud que es un tema importante debido que la problemática de las pandillas es actual y afecta a cualquier ciudadano, así mismo este trabajo puede ser de utilidad, como material documental de consulta para futuras investigaciones.
- e) En la conclusión discursiva el alumno expone sus puntos de vista sobre la problemática de las pandillas y recomienda la necesidad desde el punto de vista de la efectividad y expansión de las políticas preventivas para evitar el reclutamiento de adolescente por pandilleros.
- f) La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron diferentes exposiciones temáticas, siendo las técnicas de la observación y documental por medio de las cuales se realizó la selección adecuada del material pertinente.
- g) El alumno aceptó las sugerencias que se le indicaron y realizó las correcciones necesarias para una correcta y mejor comprensión del tema en referencia, siempre respetando sus opiniones y aportes planteados.

Por las razones antes expuestas, considero que el trabajo asesorado que corresponde al alumno: **MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLON**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y respeto.

Respetuosamente:

Lic. Manuel de Jesús Muñoz Aquino
Abogado y Notario
Asesor de Tesis.
Col. 3,620

Manuel de Jesús Muñoz Aquino
Abogado y Notario



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 29 de agosto de 2018.

Atentamente pase al (a) Profesional, MANUEL DE JESUS MUÑOZ AQUINO
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLÓN, con carné 200815815,
 intitulado POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL RECLUTAMIENTO DE ADOLESCENTES POR
PANDILLEROS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

[Handwritten Signature]
LIC. ROBERTO FREDY ORELDANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 03 / 10 / 2018 f) _____

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Manuel de Jesús Muñoz Aquino
 Abogado y Notario





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por haberme dado la vida y guiarme por un camino correcto.
- A MI ESPOSA:** Alba Lissette Gonzáles López, quien ha sido parte fundamental en mi vida y agradezco el cariño, comprensión y apoyo que me ha demostrado.
- A MI HIJO:** Kevin Enrique Mijangos Gonzáles, motivo trascendental para lograr mis metas, porque soy su ejemplo para seguir, quien será un hombre de bien y de éxito.
- A MI MADRE:** Quien me corrigió, y aunque no era de mi agrado la forma en que lo hacía, ahora comprendo que de no haber sido así, no sería lo que ahora soy.
- A MIS CATEDRÁTICOS:** Por su apoyo en el proceso de mi formación como licenciado en ciencias jurídicas y sociales, abogado y notario, especialmente a mi asesor, licenciado Manuel de Jesús Muñoz Aquino.
- A:** Licenciada Diva Torres Valenzuela, quien me apoyo incondicionalmente durante los cinco años de mi formación académica.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por la oportunidad de estudiar en tan distinguida casa de estudios superiores.



PRESENTACIÓN

La investigación realizada es de tipo cualitativo, situando el estudio en la rama cognoscitiva de la ciencia del derecho penal. El ámbito geográfico comprendió el asentamiento La Limonada zona cinco, ciudad de Guatemala; por consiguiente, el ámbito temporal comprende los años 2015 al 2018.

El objeto del estudio es la falta de efectividad de las políticas de prevención de la violencia y el delito, en virtud que por medio de estas políticas se puede evitar que los adolescentes se involucren en pandillas, por lo que se debe dar más énfasis e importancia a las políticas existentes y expandir las mismas a más lugares como el asentamiento La Limonada, en virtud que las políticas de prevención de la violencia y el delito no se han aplicado en este asentamiento.

Los sujetos de estudio son los adolescentes que se involucran en pandillas. El aporte de la investigación es reflejar la necesidad referente a que las políticas preventivas de la violencia y el delito deben ser más efectivas he implementarse en más lugares, principalmente donde existe problemática de pandillas, como el asentamiento antes descrito, lo cual generará menos pandilleros dando como resultado menos delincuencia.



HIPÓTESIS

Los pandilleros son responsables de muchos actos de violencia a nivel nacional, debido que están distribuidos en todo el país a través de grupos denominados clicas por medio de una estructura organizada y jerarquizada. Estos cada día van en aumento debido al reclutamiento de adolescentes que los pandilleros realizan, lo cual da como consecuencia una problemática difícil de controlar.

Debido a lo expuesto anteriormente es necesario que el Estado de Guatemala accione para evitar el reclutamiento de adolescentes por parte de pandilleros, con el objetivo de disminuir la cantidad de integrantes de estos grupos delincuenciales, lo cual puede lograrse a través de la efectividad de las diferentes políticas preventivas de la violencia y el delito implementadas por el Estado, así mismo su aplicación debe enfocarse en los lugares donde la problemática de las pandillas sea más grave que en otros, para evitar que las futuras generaciones sean pandilleros debido a la influencia del ambiente social donde viven.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Por medio de la efectividad de las políticas preventivas de la violencia y el delito se involucrarán menos adolescentes en pandillas, lo cual se determinó mediante la utilización de los métodos: científico, deductivo e inductivo y las técnicas de la observación y documental. Como contraste de las variables empleadas para emitir argumentos tenemos las políticas preventivas de la violencia y el delito implementadas por el Estado, de lo cual depende la variable dependiente en cuanto que si estas políticas son eficientes se realizaran menos reclutamientos de adolescentes por pandilleros.

La hipótesis fue validada en virtud que las políticas preventivas no son eficientes por falta de cobertura en cuanto al territorio, extremo que fue comprobado, según respuesta a solicitudes realizadas en la unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, resoluciones 01542 y 01543 en las cuales se informa que no se ha tenido intervención por parte de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia UPCV y tampoco por la Sub Dirección General de Prevención del delito de la Policía Nacional Civil, en el asentamiento La Limonada zona 5 de la ciudad de Guatemala. (Ver anexo 1 y 2).



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
--------------------------	----------

CAPÍTULO I

1. Las pandillas en Guatemala.....	1
1.1. Inicio de las pandillas en Guatemala.....	2
1.2. Forma de vestir de los pandilleros en sus inicios.....	4
1.2.1. forma de vestir actual de los pandilleros.....	5
1.3. Evolución de las pandillas de lo nacional a lo internacional.....	6
1.3.1. Extorsión.....	8
1.4. Pandilla del barrio 18 y mara salvatrucha MS 13	10

CAPÍTULO II

2. Reclutamiento de adolescentes por pandilleros.....	15
2.1. Reclutamiento de adolescentes	15
2.1.1. Reclutamiento de mujeres adolescentes.....	16
2.2. Clases de reclutamiento	17
2.3. Ofrecimiento de las pandillas a los adolescentes.....	23
2.4. Formas de iniciación en las pandillas	26
2.5. Irrenunciabilidad de las pandillas	26
2.6. Reglas de las pandillas	28
2.6.1. Regla General.....	28
2.6.2. Reglas específicas.....	29
2.7. Riesgo de los adolescentes de ser pandilleros	29
2.8. Como evitar que los adolescentes sean reclutados por pandilleros	30
2.9. Cómo los padres pueden saber si sus hijos pertenecen a una pandilla	30
2.10. Qué hacer si su hijo o hija a ingresado a una pandilla	31



2.11.	Aspectos de los pandilleros	32
2.11.1.	El uso de tatuajes	32
2.11.2.	Tatuajes usados por pandilleros y su significado	33
2.11.3.	Tatuajes en pandilleros actualmente.....	34

CAPÍTULO III

3.	Inimputabilidad de los adolescentes	35
3.1.	Elementos del delito	36
3.1.1.	Elementos positivos del delito	36
3.1.2.	Elementos negativos del delito.....	37
3.2.	Legislación aplicable en la prevención del reclutamiento de adolescentes por pandilleros	39
3.2.1.	Constitución Política de la República de Guatemala.....	39
3.2.2.	Convención Americana de Derechos Humanos.....	45
3.2.3.	Convención sobre los Derechos del Niño	46
3.2.4.	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	48

CAPÍTULO IV

4.	Políticas de prevención para evitar el reclutamiento de adolescentes por pandilleros	51
4.1.	Políticas preventivas implementadas por la Unidad para la Prevención Comunitaria de la violencia	52
4.2.	Políticas preventivas implementadas por la Policía Nacional Civil por medio de la sub dirección general de prevención del delito.....	53
4.3.	Efectos que causan a la sociedad las pandillas	55
4.4.	Falta de efectividad de las políticas de prevención.....	62
4.5.	Efectividad de las políticas preventivas de la violencia y el delito.....	64



CONCLUSIÓN DISCURSIVA	65
ANEXOS	67
BIBLIOGRAFÍA	75



INTRODUCCIÓN

La problemática de las pandillas no solo afecta una parte del territorio de Guatemala, este fenómeno social se expande a nivel nacional a través de grupos denominados clicas, realizando acciones delictivas y reclutando adolescentes incluso contra su voluntad, quienes son obligados a delinquir; por lo cual es necesario terminar con estos grupos delincuenciales, no encerrando a sus integrantes en un centro preventivo o de ejecución de condena, en virtud que existen otras formas para acabar con esta problemática, principalmente debe evitarse que los adolescentes se involucren en pandillas, lo cual puede lograrse a través de políticas preventivas encaminadas específicamente a este tema.

El objetivo general de la investigación fue determinar la importancia de la efectividad de las políticas estatales de prevención para evitar que los adolescentes se involucren o sean reclutados por pandilleros, siendo a través de la eficiencia de las políticas preventivas dirigidas a evitar estas acciones ejercidas por estos grupos criminales que se puede terminar con esta problemática. El objetivo en referencia se alcanzó en virtud que actualmente el mal de las pandillas cada día va en aumento por la falta de efectividad de las políticas preventivas implementadas por el Estado.

La teoría principal del tema se refiere a la importancia de la efectividad de las políticas de prevención del delito y la violencia, para evitar el reclutamiento de adolescentes por pandilleros, lo cual quedo comprobado en virtud que éstos se siguen involucrando en las diferentes pandillas que operan en el territorio guatemalteco.

La tesis consta de cuatro capítulos, siendo los siguientes: en el primero, se describe la historia de las pandillas y su evolución; en el segundo, se aborda lo relacionado al reclutamiento de adolescentes, modalidades, reglas e iniciación para ingresar a una



pandilla; en el tercero, se realiza recopilación de diferentes aspectos jurídicos y doctrinarios, que fundamentan la necesidad de la efectividad de las políticas de prevención; y por último en el cuarto, se desarrollan los aspectos de falta de efectividad de las políticas de prevención de la violencia y el delito, efectos que causan a la sociedad las pandillas, cómo saber que un adolescente ha iniciado a ser parte de una pandilla y qué hacer si ya ha ingresado al grupo criminal en referencia, entre otros aspectos de beneficio social.

En el desarrollo de la investigación se emplearon los métodos siguientes: científico, inductivo, deductivo, conforme el desarrollo de la investigación, analizando la misma de lo general a lo particular y viceversa, lo cual quedó plasmado principalmente en el contenido capitular de la tesis, se utilizaron las técnica de la observación y documental; a través de la primera se observó la realidad social por medio de la percepción y mediante la utilización de la segunda técnica se investigaron los diferentes aspectos documentales plasmados dentro del presente trabajo.

La tesis será de utilidad para los lectores de la misma, en virtud que aporta de forma breve clara y concisa aspectos relacionados con la problemática de las pandillas, la posible solución y comportamientos de los adolescentes al ingresar a una pandilla, lo cual es de utilidad a los padres de familia para evitar que sus hijos sean reclutados por pandilleros.



CAPÍTULO I

1. Las pandillas en Guatemala

Para comprender el tema planteado es necesario saber que es una pandilla, de conformidad con el diccionario sociológico, "Las pandillas son un grupo informal de individuos especialmente de edad joven que tiene como objetivo esencial la socialización y realización fundamentalmente de asuntos de diversión, aunque pueden quebrantar las normas de toda índole incluyendo especialmente las jurídicas, para ser parte de las mismas suele ser muy determinante participar o realizar rituales de iniciación por lo general siempre este es ilícito imponiendo una vez dentro de las mismas una serie de normas internas, las pandillas utilizan un argot o lenguaje de referencia que los identifica".¹

Las pandillas son un grupo informal debido que se trata de jóvenes que se reúnen en las esquinas de las calles y avenidas de algunas colonia, barrios cantones etc. a las cuales a diario se unen más integrantes, especialmente adolescentes y en ocasiones niños, quienes para ser parte de las mismas en el caso de la pandilla 18 los aspirantes hombres deben someterse a una golpiza de 18 segundos y en el caso de la mara salvatrucha deben recibir una golpiza de 13 segundos; las mujeres candidatas interesadas en pertenecer a estos grupos criminales, pueden optar entre someterse a la misma acción que se realiza contra los varones o ser violadas sexualmente por todos los integrantes.

¹ Uña Juárez, Octavio; Hernández Sánchez Alfredo. **Diccionario de sociología**. Pág. 1040



1.1. Inicio de las pandillas en Guatemala

El 23 de marzo de 1983, Efraín Ríos Montt era el nuevo jefe de Estado, Guatemala era muy distinta a la de ahora, la capital recién había recibido un fuerte oleaje de familias de los departamentos por el terremoto del 76 y las periferias de la ciudad empezaron a ser altamente habitadas.

Un año después, Óscar Humberto Mejía Víctores gobernaba Guatemala y se había relajado un poco la tensión social, eran otros tiempos en los que era viable, incluso, jugar fútbol en las calles sin ser interrumpido a cada momento por los carros. Entonces los jóvenes se podían reunir en las esquinas, sin ser considerados una amenaza para la sociedad, la ciudad era más pequeña, casi todo se concentraba en la zona 1 capitalina, en especial alrededor de la sexta avenida. Esta era la calle más comercial de Guatemala de ese tiempo, los negocios lucían sus letreros que salían hasta media calle, su corona era el centro comercial los Capítol, con sus cines o las maquinitas que atraían a los jóvenes de toda clase social.

Poco tiempo después, en 1984, estaba de moda usar playeras sin mangas y pantalones de lona desteñidos y el pelo al estilo de Rod Stewart. En el cine estrenaban *Footloose* y *Breakdance* y en las esquinas los jóvenes intentaban repetir los pasos de baile, o bien hacer la coreografía de Thriller de Michael Jackson.

Por las diferencias económicas estos grupos se dividieron en burgueses clase media



alta y alta y los breakeros o breaks clase media baja y baja; los primero salían con cadenas y bates de béisbol a cazar breakeros, eso provocó que estos sintieran la necesidad de reaccionar y defenderse, reunidos con sus frustraciones por las desigualdades, se sentían identificados, bastaba tan solo que sonara Young Turks de Rod Stewart para que la mecha se prendiera y empezara a explotar.

“En 1984 los primeros deportados empezaban a ingresar a Guatemala desde Estados Unidos, entre estos se deportaron algunos jóvenes que habían pertenecido a las pandillas de Los Ángeles, la salvatrucha y barrio 18, quienes se sumaron a esa frustración social de los jóvenes de las clases bajas; sin embargo, las pandillas más populares en Guatemala por esos años se denominaban mara *five*, posiblemente por su procedencia de la zona 5 y la mara 33, posterior estos dos grupos de pandilleros delimitaron su territorio, de tal manera que la mara *five* operaba en la zona 5, y la mara 33 en la zona 6, ambas zonas de la ciudad de Guatemala. Eran pandillas juveniles de barrio, y se dedicaban a actividades criminales menores y al consumo de drogas, estas se enfrentaban mutuamente a golpes con saldos trágicos.

La mara *five* tuvo un rápido crecimiento, dividiéndose, surgiendo de esta división los rokeros, estos estaban influenciados por un estilo de música estadounidense llamada rock heavy metal o rock metálico, quienes se empezaron a diferenciar de otros grupos debido que vestían ropa negra, usaban cabello largo, y se hacían tatuajes alusivos a grupos de rock, utilizaban cruces invertidas, calaveras, anillos en todos los dedos,



aretes en ambas orejas, chumpas y pulseras de cuero, y no ocultaban su pasión por el satanismo y las ciencias ocultas, se dedicaban a realizar actividades criminales menores para comprar drogas como cocaína y heroína para su consumo.

Para finales de los 90 las pandillas ya estaban más o menos organizadas, en algunos casos se sospechaba que el gobierno las utilizaba como fuerza de choque en las protestas infiltrando pandilleros con el objeto de deslegitimar los movimientos, así mismo por el crimen organizado².

Las diferentes autoridades administrativas de nuestro país no analizaron la amenaza que las pandillas podrían significar en el futuro para la sociedad en general, debido que al principio cuando estos grupos se empezaron a formar en calles, avenidas, colonias barrios, etc. no representaban una amenaza significativa para el país, pero al pasar los años fueron evolucionando y expandiéndose en toda la república y realizando acciones delictivas cada vez más graves al punto de desmembrar a sus víctimas.

1.2. Forma de vestir de los pandilleros en sus inicios

La singular estética del pachuco dio paso al vestuario de los cholos que combinaron sus atuendos con prendas de vestir formales e informales, los pandilleros de la tercera generación implantaron nuevos elementos en la forma de vestir en los años ochenta, como el abandono de las cabelleras peinadas hacia atrás, por cabezas con cabellos muy cortos casi rapadas, en muchos casos se conservan el bigote corto y la barba de candado.

² <https://www.soy502.com/articulo/asi-nacieron-maras-guatemala-149> (consultado: 05 de julio 2018)



Destacaba la utilización de accesorios como aretes en diferentes partes del cuerpo, camisetas blancas atléticas sin mangas, camisetas blancas de tirantes o anchas al estilo de las utilizadas en el fútbol americano, camisas holgadas, abotonadas hasta el cuello y sin fajar, sudaderos negros, gorras de beisbol usualmente negras utilizadas al revés, algunas veces impresas con iniciales de la pandilla o sus nombres.

“Pantalones Dickies o Ben Davis almidonados con pliegues, estos los usan por debajo de la cintura holgados con doblez o arrastrados al suelo en algunos casos diez centímetros debajo de las rodillas con calcetines largos, cinturón flexible negro con hebilla cromada o de color plata, overoles con tirantes sin sujetar, predomina en las diferentes prendas de vestir el color negro o colores oscuros o pálidos, así como las combinaciones mixtas de los colores negro, blanco, y plateado”³.

Las pandillas también adoptaron la gestualidad del cholo, su andar cadencioso, su actitud desafiante, la conformación cinética de las iniciales del barrio, su representación con las manos y los brazos que de forma individual o colectiva se convierten en trazos que figuran las letras de su barrio o pandilla.

1.2.1. Forma de vestir actual de los pandilleros

En la actualidad la forma de vestir de los pandilleros en Guatemala ha cambiado, debido a la percepción de la población lo cual limita su actuar al ser identificados

³ <https://www.elheraldo.hn/pais/954755-466/conozca-los-c%C3%B3digos-y-reglas-del-barrio-18-y-la-mara-salvatrucha> (Consultado: 03 de junio de 2019)



fácilmente no solo por las personas, en virtud que también son fáciles de ser identificados por las autoridades policiales, situación por la cual hoy en día la vestimenta habitual de un pandillero es como la utilizada por la población en general, con la finalidad de actuar con más facilidad y pasar desapercibidos entre la población.

1.3. Evolución de las pandillas de lo nacional a lo internacional

El concepto pandillas o maras se refieren al mismo fenómeno, se trata de agrupaciones formadas mayoritariamente por jóvenes, quienes comparten una identidad social que se refleja en el nombre de su pandilla; tradicionalmente eran jóvenes que vivían en la misma comunidad, donde crecieron juntos hasta que se unieron y organizaron en una pandilla para defenderse ellos mismo contra jóvenes de otras comunidades,

La pandilla consistía en sus inicios en una sola organización juvenil a nivel de calle, colonia o barrio, básicamente formada en los barrios periféricos de los centros urbanos de la ciudad capital, dedicándose a actividades ilícitas menores, para agenciarse de recursos, para la compra de drogas y alcohol. Generalmente la amenaza y ofensa más grande que una pandilla podía hacer a la otra era entrar a su territorio, borrar sus símbolos y grafitis, y herir o asesinar a uno de sus miembros, como consecuencia se derivaban confrontaciones violentas con resultados trágicos.

Con el transcurso del tiempo, las dos grandes pandillas que operan en el país, tanto el barrio 18 como la pandilla salvatrucha, se fueron organizando no solo a nivel local, calle, barrio o colonia, si no a nivel nacional departamentos, municipios, debido que su



crecimiento y expansión ha sido vertiginoso, y de las actividades ilícitas menores que ejercían en sus inicios, pasaron a ejecutar una serie de delitos mayores que les proporcionan recursos económicos en grandes cantidades; uno de estos es la extorsión, realizada a pequeños y medianos comerciantes, profesionales, propietarios de vivienda, transportistas; hasta llegar al asesinato de aquellos que no acceden a sus requerimientos, en otras palabras estructuraron todo un sistema de economía criminal, que a la fecha les genera grandes cantidades de dinero el cual es dividido entre todos los miembros y otra parte la utilizan para adquirir armas de fuego.

"Recientemente el barrio 18 y la MS 13 salvatrucha, no solo se expandieron a nivel nacional, si no que ha sido tan grande su organización que sus acciones delictivas trascienden lo nacional, llegando a convertirse en una organización transnacional; estas forman redes delictivas con pandilleros multinacionales que se integran como clicas normalmente en los centros urbanos y áreas fronterizas, por ser territorios con poca atención institucional y un alto flujo poblacional, especialmente migratorio, por lo que las fronteras son lugares adecuados para desarrollar sus actividades criminales tanto en un país como en el otro; en un corredor que va desde Colombia hasta los Estados Unidos de Norteamérica.

De esa cuenta las pandillas transnacionales han mantenido una fuerte presencia en la zona fronteriza entre Guatemala, El Salvador y Honduras; pero es en la frontera de Guatemala y México donde se ha incrementado su participación en actividades criminales, especialmente la extorsión, el narcomenudeo, tráfico de drogas,



abanderamiento de caravanas de emigrantes, asesinato, sicariato, entre otras acciones ilícitas”.⁴

Las pandillas al trascender de lo nacional a lo internacional, complican su persecución por parte de las autoridades policiales, para capturar a los integrantes que han delinquido en Guatemala, debido que cuando comenten algún hecho delictivo y son individualizados mediante la investigación que realiza la Policía Nacional Civil, para evitar ser capturados pueden trasladarse de un país a otro, quedando impunes los delitos cometidos por muchos pandilleros.

1.3.1. Extorsión

La extorsión es uno de los principales delitos que las pandillas realizan en virtud que por medio de esta financian su sostenimiento y la compra de armas de fuego, así como la implementación de negocios, asegurando con esto el ingreso de dinero; lamentablemente la extorsión se aplica desde el negocio más sencillo hasta una empresa formal, y las autoridades correspondientes no actúan en virtud que las víctimas no denuncian, camiones de recolección de basura, transporte público, tiendas o ventas de productos de la canasta básica, incluso tortillerías no son excepción de la extorsión.

“La extorsión en su mayoría es ejercida por pandilleros y algunas personas oportunistas, llamadas imitadores quienes aprovechando la percepción que los

⁴Herrera, Oscar. *El periódico*. Mandatarios del triángulo norte se reúnen hoy en San Salvador: Pág. 04



guatemaltecos tienen de la violencia ejercida por las pandillas prueban suerte y extorsionan, haciéndose pasar por miembros de alguna mara; pero no ejecutan sus amenazas en virtud que no cuentan con la logística necesaria, caso contrario, las pandillas sí cuentan con la logística necesaria para cumplir sus amenazas, en virtud que están distribuidas en todo el territorio nacional a través de grupos denominados clicas”.⁵

Las pandillas para cometer el delito de extorsión cometen otros delitos, los cuales son accesorios y necesarios si quieren lograr la captación de dinero por medio de esta; entre los cuales podemos mencionar, amenazas y asesinatos, en virtud que previo a ejecutar este acto ilegal intimidan a sus víctimas para que las sobrevivientes les entreguen o cumplan con lo solicitado.

La entrega de lo exigido se hace efectiva de forma personal o a través de depósitos monetarios en los bancos del sistema a cuentas de usuarios que inclusive ignoran que el dinero depositado es de origen ilegal, en virtud que prestan sus cuentas bancarias, las autoridades policiales al comprobar el origen del dinero depositado, las personas que prestaron sus cuentas bancaria son capturadas y enfrentan un proceso por este delito, tipificado en el Artículo 261 del Código Penal, el cual establece: “Extorsión quien para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenazas directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes; igualmente

⁵ Rojas, Alex Fernando. *Prensa libre*. El abuelo relata crímenes del barrio 18: Pág. 10



cuando con violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis (6) a doce (12) años incommutables”.

En este caso los sujetos activos por lo regular son pandilleros o imitadores y los pasivos pueden ser cualquier persona individual o jurídica a quienes les solicitan determinada cantidad de dinero o beneficio, esto a través de amenazas de muerte contra su persona y/o su núcleo familiar y en el caso de las personas jurídicas contra los empleados de las mismas.

Sin embargo, esta actividad se les vincula más a las pandillas y muy pocas veces a personas que nada tienen que ver con estas, quienes aprovechando la percepción social que estos han provocado en la población guatemalteca, principalmente por la forma de delinquir y asesinar se hacen pasar por pandilleros.

1.4. Pandilla del barrio 18 y mara salvatrucha MS 13

Las dos principales pandillas o maras en Guatemala, la mara salvatrucha y el barrio 18, se han organizado bajo un liderazgo centralizado, configurándose como una amenaza creciente para la seguridad nacional.

Son grupos criminales con una forma de organización jerarquizada, en la que existe una sola persona que toma las decisiones. Las dos maras se componen de pequeños



grupos, llamados clicas, cada uno con su propio líder, conocido como ranflero, históricamente sólo había contactos esporádicos entre estos grupos; sin embargo, actualmente en Guatemala cada uno tiene una estructura de liderazgo centralizada.

La mara salvatrucha MS13 cuenta con el consejo de los nueve, y el barrio 18 tiene la rueda del barrio. Se cree que está compuesta por 16 de los ranfleros de más alto nivel, mientras que el consejo de los nueve de la mara salvatrucha ha crecido a 37 miembros. Después de los ranfleros en la jerarquía de las maras vienen los llaveros, que transmiten órdenes y actúan como intermediarios entre el superior y las pandillas en la calle, el siguiente nivel está formado por los sicarios y finalmente están los paros, que son ayudantes de la mara, colaborando con la recolección del dinero producto de las extorsiones, tráfico de armas, inteligencia y el reclutamiento de nuevos integrantes en la pandilla.

“Las autoridades guatemaltecas han identificado los principales líderes de cada mara, Jorge Yahir De León Hernández, alias el diabólico, de la MS13; y Aldo Dupie Ochoa Mejía, alias el lobo, del barrio 18. Los dos pandilleros se encuentran en prisiones de máxima seguridad.

Las pandillas ejercen sus actividades delictivas, especialmente extorsiones, desde los diferentes centros preventivos en las cárceles; no sólo en Guatemala, también en el Salvador y Honduras, desde estos lugares se organizan, forman a sus miembros, y dirigen sus clicas.



Dentro de estas organizaciones delictivas han surgido redes especializadas, las cuales tienen diferentes funciones como: administración de las finanzas, la ejecución de asesinatos, apoyo logístico y representantes que actúan como enlace con los abogados, para los cuales hay un suministro sin fin de trabajo”.⁶

Los dos líderes pandilleros en referencia están reclusos en diferentes centros carcelarios cada uno con sus compañeros de la misma pandilla, esta es una acción del Estado que se ha implementado con la finalidad de evitar que los integrantes de las dos pandillas se enfrenten, debido que ambas tienen rivalidades por tener diferente idealismo y por disputa de territorio en las calles.

Para muchas personas es común escuchar comentarios que la mayoría de órdenes de extorsiones, asesinatos y otros delitos son emitidas por reclusos, desde los diferentes centros preventivos y de cumplimiento de condenas, principalmente de los que albergan miembros de las pandillas 18 y MS 13.

El Estado de Guatemala en los diferentes centros carcelarios a través del sistema penitenciario, ha implementado sistemas de bloqueo de señal para evitar que desde estos lugares se realicen llamadas telefónicas, debido que como es del conocimiento de algunos ciudadanos y de las entidades de seguridad del Estado, que algunas llamadas para coordinar la ejecución de actos delictivos son realizadas desde centros de privación de libertad.

⁶ <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/las-maras-en-guatemala-se-sofisticar/> (Consultado: 22 de marzo de 2019)



Lamentablemente los sistemas de bloqueo de señal telefónica no funcionan, esto se debe posiblemente a los motivos siguientes:

- a) interés comercial de las diferentes empresas que prestan los servicios telefónicos en Guatemala.
- b) Por complicidad de las autoridades encargadas de la administración del sistema penitenciario.
- c) Posiblemente los pandilleros son muy sutiles para implementar formas para evitar los sistemas de bloqueo de señal de telefonía.
- d) Amenazas de muerte a los administradores de los quipos de bloqueo de señal, por parte de pandilleros reclusos, con la finalidad que estos desactiven el sistema en horarios y días determinados.

En algunos centros carcelarios la forma de realizar llamadas es colocando el teléfono celular cerca de la maya instalada para evitar fugas de los privados de libertad, una vez instalado el dispositivo en este lugar realizan llamada telefónica sin inconveniente, debido que este es un punto donde los sistemas de bloque no funcionan.

Es de considerar que el Estado lejos de realizar un bien a la sociedad está favoreciendo a los pandilleros al recluirlos en sectores de su misma pandilla, situación por la cual algunos pandilleros prefieren estar encerrados debido que en estos lugares



se sienten más seguros que en las calles, además este es su centro de operaciones para coordinar asesinatos, extorsiones y otros delitos.

Se deben retirar los privilegios a los pandilleros reclusos, aplicando medidas drásticas como las ejecutadas por el presidente Bukele del Salvador, quien implemento el plan denominado control territorial mediante el cual impone el “aislamiento total de los reos pandilleros y prohíbe las visitas de los familiares, debido que desde las cárceles se ordenan la mayoría de homicidios que se registran, así mismo unió los miembros de las diferentes pandillas.”⁷

Esta medida o acción ejecutada por el presidente salvadoreño podría aplicarse por el Estado de Guatemala, una vez se analicen los resultados obtenidos en el país vecino, debiendo consistir el aislamiento no en separar los privados de libertad del resto de reclusos, sería la restricción del contacto con personas del exterior del centro carcelario, esto implicaría la prohibición de las visitas.

Si una persona está reclusa en un centro preventivo o de ejecución de pena no es solo para la imposición o cumplimiento de un castigo como consecuencia jurídica de un acto tipificado como delito, también se persigue la rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad, para que estos posteriormente regresen a la sociedad como individuos de bien, porque han sido separado de la misma porque en libertad representan un peligro para esta.

⁷ <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/bukele-anuncia-que-continuara-estado-de-emergencia-en-carceles-el-salvador/20000013-4017936> (Consultado: 18 de julio del 2019)



CAPÍTULO II

2. Reclutamiento de adolescentes por pandilleros

“La mara salvatrucha MS o MS-13 adoptó mejores controles en el reclutamiento de sus integrantes, incluso son mejor filtrados que en el ejército según las autoridades la MS recluta mucho menos personal que el barrio 18, pero sus líderes se esfuerzan por escoger a sus integrantes y se aseguran que adopten la doctrina e identidad de la misma.

En contraposición, el barrio 18 se preocupa más por aumentar su número de efectivos que por tener un control riguroso de las clicas que la conforman, esas diferencias se adaptan a las necesidades de cada uno de los grupos criminales”.⁶

La mara MS 13 y la pandilla 18 son dos grupos diferentes, pero ambos intimidan a la sociedad guatemalteca con sus actos delictivos que a diario cometen sus integrantes, utilizando para esto adolescentes, por lo que se deben evitar el reclutamiento de los mismos por estos grupos delictivos.

2.1. Reclutamiento de adolescentes

Las pandillas barrio 18 y mara salvatrucha han reclutado niños y adolescentes, principalmente estudiantes de establecimientos educativos públicos y privados, que van

⁶ Ríos, Roni. **El periódico**. Maras modifican perfil y formas de delinquir para evitar capturas: Pág. 06



desde centros educativos de nivel primaria ha diversificado; así mismo se tiene indicios que han reclutado niños de entre 8 a 12 años, a quienes primero utilizan para el cobro de extorsiones, entregar teléfonos, anónimos o simplemente para vigilar un sector y advertir de la presencia policial; posteriormente, al llegar a la adolescencia o antes, estos en algunos casos son entrenados en el uso de armas de fuego, con la finalidad de involucrarlos en el sicariato y otros delitos, aprovechándose de su vulnerabilidad debido que la ley guatemalteca los cataloga como inimputables.

2.1.1. Reclutamiento de mujeres adolescentes

Los pandilleros reclutan adolescentes de ambos géneros, aunque la modalidad para reclutar a las adolescentes puede variar, debido que son incentivadas por diferentes aspectos como los siguientes:

- a) Falta de oportunidades
- b) Regalos que los pandilleros les entregan;
- c) Dinero, debido que empiezan a trabajar para la mara, los pandilleros les ofrecen de Q.100.00 a Q.200.00 para que entreguen un paquete o recojan el dinero de la extorsión.

Las adolescentes se sienten útiles a la mara o pandilla y no les importa que abusen de ellas o que las conviertan en lo que se conoce como la novia del barrio que significa que cualquier pandillero de la misma mara puede abusar sexualmente de ellas, debido que les pertenecen a todos.



“La jueza de ejecución de menores en conflicto con la ley penal, Verónica Galicia expuso que la pobreza, la falta de afecto y de oportunidades para las adolescentes son unas de las causas para que sean presas fáciles de las maras. Además, las deslumbran con regalos para convencerlas de integrar sus agrupaciones, les dicen: Anda a dejar este paquete o recoge un paquete, y te damos Q100 o Q200, y así las van involucrando, explicó. Así mismo señaló que en su judicatura ha conocido varios procesos en que las adolescentes son sicarias o incluso utilizadas para desmembrar a víctimas”.⁹

La pobreza, familias numerosas, la falta de oportunidad laboral para los padres y sus hijos que legalmente ya están en capacidad de laborar y quieren hacerlo, son algunas de las causas que tienen como consecuencia que los adolescentes sean reclutados o que voluntariamente se involucren en pandillas, debido que sus padres no les brindan la atención necesaria moral y económicamente por la falta de empleo que existe en Guatemala.

2.2. Clases de reclutamiento

El reclutamiento de adolescentes y en ocasiones de niños o niñas que realizan pandilleros que pertenecen a las diferentes clicas de pandillas que operan en todo el territorio urbano y rural guatemalteco e incluso extranjero, tiene diferentes modalidades o formas, por lo cual se pueden clasificar de la manera siguiente:

⁹ http://www.prensalibre.com/noticias/Mareros-centran-reclutar-jovencitas_0_1121887819.html
(Consulta- do: 05 de julio de 2018)

a. Reclutamiento por parentesco

Esto se da mediante el involucramiento de niños o adolescentes que tienen familiares pandilleros que los inducen a pertenecer a determinada pandilla¹⁰, quienes les enseñan la modalidad y el actuar de las maras, incentivándolos a integrarse a las mismas; incluso los propios padres quieren que sus hijos sean pandilleros, lo cual los enorgullece. Por lo tanto, estos niños son influenciados por el ambiente donde viven y por sus padres para ser pandilleros.

b. Reclutamiento forzoso

Este proceso se da mediante amenazas realizadas por parte de pandilleros dirigidas a niños y adolescentes que tienen ciertas habilidades y destrezas, quienes se reusan a pertenecer a estos grupos criminales, siendo obligado a cometer actos delictivos bajo amenazas de muerte contra ellos o un integrante de su familia, posterior son incorporados contra su voluntad a estos grupos de antisociales, como el caso de "Ángel Ariel Escalante, niño de 12 años de edad, que estudiaba en una escuela, ubicada en la zona 6 capitalina, quien el martes 16 de junio del 2015, fue secuestrado por pandilleros con la finalidad de entregarle un arma de fuego, para que disparara en contra de un piloto del servicio de transporte público, orden que el niño se negó a cumplir, por su negativa le indicaron que lo asesinarían, preguntándole de que forma prefería morir si descuartizado o prefería que lo tiraran de un puente, ante lo que él escogió la segunda opción.

¹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=sMATT5-rsS4> (Consultado: 25 de mayo de 2019)



El jueves 18 de junio fue encontrado bajo el Puente Belice, debido que los pandilleros lo habían lanzado desde la superficie del mismo, por negarse a cometer un asesinato, prefiriendo morir él, antes de cometer tal ilícito, las ramas de los árboles y la gran cantidad de maleza en el área amortiguaron la caída de Ángel por lo que aún estaba con vida siendo trasladado a un centro asistencial donde días después falleció”.¹¹

Muchas personas opinan que los menores de edad que realicen una acción delictiva deben ser procesados como un adulto, imponiéndoles las sanciones que corresponde a cada delito sin importar su edad. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que muchos niños o adolescentes son obligados a delinquir y que en estos casos en la mayoría de ocasiones hay una persona mayor de edad que les propone o induce a cometer un delito, quienes por lo general les proporcionan los medios idóneos principalmente armas de fuego.

c. Reclutamiento voluntario

Este proceso es el que más se da en la actualidad dentro de las pandillas, debido que la influencia del ambiente social donde una persona nace, crece y se desarrolla, influye en su comportamiento y principalmente en su vida, un niño que vive donde existen pandillas, tiene muchas posibilidades de ser pandillero de forma voluntaria, para no sentirse fuera de contexto o por protección, así lo afirma el doctor Calderón, en su libro de criminología “Todas las diversas formas del delito, reflejan las relaciones entre las

¹¹ <https://www.soy502.com/articulo/nino-prefirio-ser-lanzado-puente-antes-matar> (Consultado: 18 de junio de 2019)



diversas clases económicas, las condiciones en las cuales han crecido y vivido **estos delincuentes**".¹²

Esto significa que el lugar donde un adolescente vive influye en su comportamiento y futuro y si es un territorio de pandillas, es probable que se integre a una de estas, por lo tanto, las políticas de prevención para evitar el reclutamiento por pandilleros deben ser eficientes.

d. Reclutamiento de adolescentes deportados de Estados Unidos

El comportamiento delictivo en los Estados Unidos de algunos jóvenes pandilleros, tiene consecuencias y una de ellas es la reacción del presidente de Estados Unidos Donald Trump, quien con sus políticas anti inmigrante planea repatriar a sus países de origen a quienes son considerados miembros de pandillas principalmente de la MS13, "manifestando Frente a funcionarios locales, estatales y federales que cortaría la cooperación a países que no acepten el retorno de sus asesinos y señaló a los niños migrantes no acompañados como el combustible de la MS13 y que usará como medida de coerción el aporte económico que su país da a algunas naciones para que estas acepten el retorno de migrantes afiliados a la mara salvatrucha.

Trump aseguró ayer que a los países que no colaboren en la remoción inmediata de pandilleros se les cortará la cooperación. El mandatario se mostró indignado al hablar de algunos países no dijo cuáles que encima de todo reciben cantidades enormes de

¹² Reyes Calderón, José Adolfo. **Criminología**. Pág.168



cooperación y luego no aceptan el retorno de sus asesinos y, aun así, Estados Unidos les da billones de dólares".¹³

Esto aumenta la problemática de las pandillas en Guatemala, debido que cuando estos llegan a nuestro país repatriados por Estados Unidos, son reclutados por las diferentes clicas para reforzar sus actividades delictivas, siendo esta una opción y posiblemente la única por la falta de empleo que actualmente existe para todos los guatemaltecos.

e. Reclutamiento de adolescentes por medio de redes sociales

El acceso a Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, cada día avanza en Centroamérica, el número de personas que usan internet en Guatemala, según el *ICT Development Index*, en el 2016, era 29% y en el 2017 llegó al 34.5%, en el Salvador pasó de 27% al 29% y Honduras de 28% a 30%, siendo estos los países que forman el triángulo de Centroamérica con más problemática de pandillas.

Los pandilleros utilizan la tecnología como cualquier persona, quienes por lo regular siempre se actualizan, si bien los grupos criminales de los cuales forman parte no son los únicos responsables de situar a Guatemala, Honduras y El Salvador en el mapa geográfico de los países más inseguros de América Latina, sí cumplen un rol protagónico en ese contexto social.

¹³ <https://www.laprensagrafica.com/departamento15/Aumenta-la-presion-para-deportar-a-pandilleros-20180206-0136.html>. (Consultado: 20 de mayo del 2019)



Las pandillas utilizan la tecnología a su favor para el reclutamiento de nuevos miembros, en primer lugar, utilizan el internet como cualquier ciudadano hace uso de su teléfono inteligente, o de las redes sociales que por lo regular su objetivo es mantenerse en contacto con familiares, amigos y compañeros de trabajo.

En segundo lugar, lo utilizan para obtener algunos intereses, por ejemplo, uno de sus intereses principales es el reclutamiento de más integrantes para su clica y la obtención de información de sus víctimas, estos crean páginas de Facebook o suben videos en YouTube, cuyo fin es crear identidad referente a determinada pandilla, esto a su vez genera empatía entre adolescentes que se pueden sentir atraídos del estilo de vida dentro de las pandillas.

Para el caso de la creación de videos, algunos jueces hablan de una apología del delito, en virtud que se trata de videos de canciones grabadas en estudios aficionados, videos que posteriormente son subidos a plataformas como YouTube, en estos exaltan su afición por la violencia y atacan verbalmente a las pandillas contrarias, los comentarios realizados en la letra de cada canción inspiran a los adolescentes a delinquir y a pertenecer a determinada pandilla.

“Se puede concluir entonces, que las pandillas o maras son uno de los principales catalizadores de la violencia generalizada en el triángulo norte centroamericano, estos grupos criminales también se han acoplado a las nuevas tecnologías las cuales utilizan principalmente para comunicarse y coordinar acciones delictivas, generar identificación



entre sus miembros y atraer nuevos integrantes”.¹⁴

La tecnología es importante para el desarrollo de un país, sin embargo, los pandilleros la utilizan para obtener información que les será útil para intimidar a sus víctimas al realizar extorsiones, por lo que es recomendable no publicar información personal o detallada en redes sociales, así mismo por este medio realizan reclutamiento de adolescentes, persistiendo este problema en Guatemala, el Salvador y Honduras países que forman el triángulo norte centroamericano.

2.3. Ofrecimiento de las pandillas a los adolescentes

Los pandilleros tienen sus propios beneficios, los cuales son respetados por cada uno de sus integrantes, esto les da un sentido de pertenencia y son parte de lo que las pandillas ofrecen a los niños, niñas o adolescentes que desean ser parte de estos grupos criminales, o que los mismos pandilleros quieren reclutar, dentro de estos se pueden mencionar los siguientes:

a. Seguridad

“La creciente exclusión social y la marginalidad urbana, así como los grandes vacíos de poder dejados por el Estado en materia de seguridad y justicia, ha transformando los barrios pobres y marginados en lugares de dominio de las pandillas a través de la

¹⁴ <https://nomada.gt/blogs/pandillas-y-redes-sociales-mas-alla-de-la-extorsion/> (Consultado: 14 de noviembre de 2018)

violencia y las amenazas”,¹⁵ debido a esto los adolescentes para poder sobrevivir en algunos barrios, colonias, cantones, etc. se integran a las pandillas, si no lo hacen son obligados y si aun así se niegan son considerados de lado contrario y por esto pueden ser asesinados.

b. Pertenencia grupal

Las pandillas, les dan oportunidad a los niños, adolescentes y jóvenes de integrarse al grupo por igual, por lo regular “estos provienen de hogares desintegrados en donde ha subsistido la violencia intrafamiliar, el hacinamiento y el abuso sexual”.¹⁶

La desintegración familiar favorece a los pandilleros para el reclutamiento de adolescentes quienes los obligan a cometer asesinatos y posterior los hacen parte de su grupo criminal

c. Una familia sustituta

Las pandillas ofrecen a los adolescentes que muestran interés por pertenecer a estos grupos criminales o que ellos desean reclutar una familia sustituta, debido que los adolescentes pueden sentir que no reciben suficiente apoyo, afecto o atención en su casa o son provenientes de una familia desintegrada.

¹⁵ <https://www.nouvelobs.com/rue89/rue89-alma-latina/20100506.RUE9442/las-maras-las-pandillas-que-atrapan-a-una-juventud-sin-esperanza.html>, (Consultado: 30 de mayo de 2019)

¹⁶ <https://www.hacerfamilia.com/adolescentes/pertenencia-grupo-amigos-adolescentes-pandilla-tribus-urbanas-20170104151159.html>, (Consultado: 31 de abril del 2019)



d. Respeto y admiración

También hay la impresión de que con la participación en las pandillas obtendrán respeto y admiración por parte de amigos, familiares, vecinos y conocidos.

e. Dinero

Las pandillas ofrecen una forma de supervivencia a los jóvenes que carecen de lo básico, les proporcionan: dinero, comida, ropa, donde vivir, etc.; pero nada es gratis debido que los involucran en sus actividades delictivas para obtener ganancias a través de acciones ilegales, como la venta de drogas, robo de vehículos, extorsiones, etc.

f. Libertad de hacer lo prohibido

Algunos jóvenes sienten emoción cuando hacen lo prohibido o desobedecen a la autoridad, por este motivo algunos son cautivados por el estilo de vida de las pandillas, viviendo al margen de la ley y participando en multitud de actos ilícitos.

g. Tiempo de ocio

Los pandilleros “No están involucrados en deportes o actividades recreativas que los mantengan ocupados y fuera de peligro”.¹⁷

¹⁷ <http://lanassapandillaskalo.blogspot.com/p/porque-los-jvenes-se-unen-las-pandillas.html> (Consultado 03 de junio de 2019)



Debido que los pandilleros no se involucran en actividades para su bienestar cuentan con mucho tiempo libre, mediante el cual planifican y realizan actos delictivos que les permiten agenciarse de dinero el cual es obtenido ilegalmente.

2.4. Formas de iniciación en las pandillas

Desde hace algunos años los integrantes de las pandillas modificaron los métodos de ingreso, ya que “antes eran brincados por un miembro de la misma, esa iniciación consistía en soportar una brutal golpiza de uno o más miembros y se tenían que someter tanto integrantes hombres como mujeres. Posteriormente mutaron en la iniciación para mujeres, donde les daban la opción de elegir entre ser violadas o recibir la golpiza; sin embargo, en los últimos años los procesos para ser aceptados dentro de las pandillas consisten en perpetrar ataques, los del barrio, en su mayoría de forma aleatoria, mientras que la MS a objetivos preestablecidos”.¹⁸

Por lo regular los procesos para ingresar y ser aceptados en una de las pandillas MS 13 y barrio 18, siguen siendo los mismos mencionados en el párrafo anterior, pero en otros casos consisten en asesinar a una persona.

2.5. Irrenunciabilidad de las pandillas

Los pandilleros en ocasiones desean renunciar a la pandilla por distintas razones, pero esto no es fácil, en virtud que para ello deben pedir autorización a los líderes, quienes

¹⁸ Ríos, Roni. *Loc. Cit.* Pág. 06



pueden no autorizar dicha petición, de ser denegada su solicitud de retiro, deben obedecer, de lo contrario el castigo podría ser la muerte, en ocasiones cuando es denegada su petición solo les autorizan no estar activos temporalmente dentro de la pandilla, pero siempre pertenecen a esta, debiendo integrarse cuando los líderes se los ordenen, se han registrado algunos casos en los cuales los pandilleros se retiran sin autorización, siendo posteriormente asesinados como el caso que se describe a continuación:

"La jueza de Ejecución de Menores en Conflicto con la Ley Penal Verónica Galicia afirmó que conoció el caso de una adolescente que mientras estuvo presa se salió de la mara y, al día siguiente de cumplir con la sanción, sus compañeras de la pandilla llegaron a recogerla y le dijeron que la iban a matar, pero que le darían tiempo para que se despidiera de su hija. Ella entró en su casa, se despidió de su bebé y al día siguiente fue hallada desmembrada. Sus victimarias ya están detenidas y en proceso, relató Galicia".¹⁹

Una de las causas principales por las cuales un integrante de una pandilla puede ser asesinado por sus propios compañeros de la misma organización criminal es retirarse sin autorización o el incumplimiento de las reglas establecidas por sus líderes, dándoles muerte quienes en un momento consideraban su familia, siendo una de las consecuencias que les espera a los adolescentes que se integran a estos grupos criminales.

¹⁹ http://www.prensalibre.com/noticias/Mareros-centran-reclutar-jovencitas_0_1121887819.html (Consultado: 05 de julio de 2018)



2.6. Reglas de las pandillas

Son una serie de normas que los integrantes de las pandillas deben cumplir, estas "son impuestas por los ranfleros integrantes de la rueda, en el caso de la pandilla 18 y en el caso de la mara salvatrucha, son impuestas por estos, pero con la diferencia que su integración se denomina grupo de los nueve".²⁰

Estas son de cumplimiento obligatorio para los integrantes de ambas pandillas una vez ingresan a las mismas y de no cumplirlas son castigados incluso, pueden ser asesinados por sus mismos compañeros por este motivo.

A continuación, se describen algunas reglas establecidas por los ranfleros de ambas pandillas siendo las siguientes:

2.6.1. Regla General

Todo miembro de la pandilla tiene la orden de los ranfleros de clíca de no brindar ningún tipo de información a las autoridades del Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Ejército de Guatemala, tanto de su organización como de las actividades delictivas que estas efectúan o efectuarán en distintas zonas y departamentos del país; esto con la finalidad de impedir que la planificación de la misma sea neutralizada y principalmente evitar ser aprehendidos por las fuerzas de seguridad del Estado.

²⁰ <https://www.elheraldo.hn/pais/954755-466/conozca-los-c%C3%B3digos-y-reglas-del-barrio-18-y-la-mara-salvatrucha> (Consultado: 03 de junio de 2019)



2.6.2. Reglas específicas

- a) Salirse de la pandilla del barrio sin autorización es castigado con la muerte.
- b) Matar sin tener previa autorización del ranflero de clicas, es válido si es a un pandillero rival o una persona que afecta los intereses del Barrio.
- c) No tener problemas con la familia de un miembro de la misma pandilla.
- d) No realizar cobro de extorsión en territorio que le pertenezca a otra clicas de la misma pandilla.
- e) No robarse entre pandilleros, tanto dentro como fuera de la cárcel.
- f) Es prioridad exaltar el barrio, hacer ver su fortaleza.

Pueden tatuarse con previa autorización del ranflero o por haber cometido una misión delictiva específica que engrandezca el nombre de la clicas o del barrio.

2.7. Riesgo de los adolescentes de ser pandilleros

No todos los adolescentes tienen el mismo riesgo de sentirse atraídos hacia una pandilla, en general los adolescentes que tienen buenas calificaciones, que están integrados en un grupo de amigos, y que realizan otras actividades además de las académicas como practicar deportes; tienen pocas posibilidades de ser pandillero.

Algunos expertos señalan que los adolescentes que se inclinan por una pandilla, buscan un sustituto de la familia y una forma de sentirse seguros, principalmente los que presentan baja autoestima, que han sufrido maltrato o con bajo rendimiento escolar, estos tienen muchas posibilidades de ser reclutados por pandilleros.



2.8. Como evitar que los adolescentes sean reclutados por pandilleros

La mejor manera de impedir que un joven quede atrapado en el estilo de vida de un pandillero es que “los padres pasen tiempo con sus hijos, demostrarle afecto y mantenerse involucrados en su mundo, aunque este muestre resistencia”,²¹ es triste que las pandillas funcionan como una familia sustituta para algunos jóvenes. Los adolescentes se deben sentir queridos y aceptados, esto disminuye la posibilidad de ser reclutados por pandilleros.

2.9. Cómo los padres pueden saber si sus hijos pertenecen a una pandilla

La Asociación Nacional de Padres y Maestros recomienda que los padres se comuniquen con el departamento de policía local para tener una idea del alcance de la actividad pandillera en su comunidad y en las escuelas, si la hubiera; así mismo deben observar cualquier cambio en el comportamiento de su hijo, debido que estos pueden ser indicios de que está siendo reclutado por alguna pandilla; entre los indicios que se deben observar se pueden mencionar los siguientes:

- a) Comienza a vestir diferente y usa siempre los mismos colores
- b) Cambio de amigos
- c) Hacen signos con las manos.
- d) Desconocimiento de su paradero y actividades.
- e) Repentina aparición de dinero sin saber su origen

²¹ <https://www.healthychildren.org/Spanish/ages-stages/teen/Paginas/teenagers-and-gangs.aspx> (Consultado: 31 de mayo de 2019)

- f) Pérdida de interés en la escuela
- g) Síntomas de consumo de alcohol y sustancias prohibidas
- h) Verificar si se han dibujado tatuajes en su cuerpo, ya sea dibujados a mano con tinta o realizados por un profesional.

2.10. Qué hacer si su hijo o hija a ingresado a una pandilla

Hay que sacarle de la pandilla como dé lugar, esto significa que hay que buscar cualquier método para acabar con esa obsesión de ser parte de una pandilla. De otra forma su hijo o hija tiene muchas posibilidades de acabar siendo un delincuente o de resultar gravemente herido o muerto.

"Lo más efectivo es apartarlo del lugar en el que está la pandilla, enviar al adolescente a otra ciudad o incluso a otro país, puede parecer una decisión drástica, pero en algunos casos es la única efectiva; además hay que encargarse que a donde se envié, este al cuidado de una persona responsable, debido que las pandillas tienen ramificaciones en muchos lugares a través de grupos llamados clicas".²²

Debido a la expansión a nivel internacional de las pandillas es importante siempre controlar al adolescente al alejarlo de estas, debido que este puede contactar el grupo o clicas que pertenece a su pandilla o que estas se comuniquen con él, con lo cual se podría repetir la misma problemática.

²² <https://www.aboutespanol.com/evita-que-tu-hijo-entre-en-una-pandilla-23062> (Consultado: 03 de junio de 2019)



2.11. Aspectos de los pandilleros

Los pandilleros tienen diferentes aspectos que los diferencian de alguien que no lo es, aunque actualmente es un poco menos evidente que en años anteriores aún es posible distinguir un pandillero, según las características siguientes:

2.11.1. El uso de tatuajes

"La juventud de todo el mundo está haciendo de los tatuajes una señal de identidad, partiendo de los tatuajes más usados entre los pandilleros de la mara salvatrucha y barrio 18 de Guatemala, estos tienen referencia a la clica que pertenecen, un impacto psicológico, sentido de pertenencia y respeto entre integrantes de estas organizaciones.

En pandilleros los tatuajes son dibujos, figuras en el cuerpo, que muchas veces desagradan a las personas porque pueden ser avisos sobre las malas intenciones de sus portadores; los tatuajes hacen que sus portadores sean vistos con suspicacia y sean rechazados ante la sociedad".²³

Los integrantes de las pandillas desde el inicio de las mismas se han identificado con símbolos, tatuajes y todo tipo de comunicación, que lleva un mensaje oculto y subliminal para el pandillero portador, donde se ve reflejada la fidelidad y lealtad hacia

²³ <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/explicacion-significados-tatuajes-maras-honduras/> .
(Consultado: 04 de junio de 2019)



la pandilla a la que pertenece, en estos se enmarca: la violencia, el satanismo y el amor por sus seres queridos.

2.11.2. Tatuajes usados por pandilleros y su significado

El tatuaje de una mujer: es símbolo de admiración hacia una pandillera que tiene una posición jerárquica alta, asimismo representa la relación de la mujer en la pandilla, también puede representar la esposa, conviviente o novia a quien el pandillero le tiene cariño.

Los tatuajes de homies: representan el respeto por otro pandillero por su jerarquía, carácter y violencia; así mismo cuando un homie es tatuado con bigote, bandana o sombrero representa el respeto por los orígenes de la pandilla.

Lapiditas tatuadas: representa homies que han muerto, estas son tatuadas con el nombre o la taca del pandillero fallecido.

Los relojes: representan una fecha y hora importante, como cuando recobra su libertad después de haber cumplido una condena en prisión.

Lágrimas: significa una lágrima por cada vida o asesinato realizado.

Dos caras: simbolizan el teatro, la tragedia y la comedia.



Tres puntos: significan según algunos autores, la vida loca, que es el estilo de vida de los pandilleros.

La multitud de tatuajes en el rostro de un pandillero, puede reflejar ser uno de los miembros más antiguos de la pandilla, el grado de criminalidad, o sus movimientos en centro carcelarios.

Para los integrantes de la pandilla 18 el tatuaje principal era 3 puntos en forma de pirámide. Para la MS eran 3 puntos en forma invertida, representan la vida loca de la juventud, mujeres, dinero y vicios.

2.11.3. Tatuajes en pandilleros actualmente

Actualmente, los líderes de pandilleros han prohibido que los integrantes de su pandilla se realicen tatuajes que los identifiquen como tal, a menos que estos hayan adquirido un alto rango dentro de la pandilla.

En los últimos años en algunos casos estos han optado por realizarse tatuajes en el interior de los labios y en los párpados de los ojos, esto con el fin de no ser identificados al portarlos visiblemente.



CAPÍTULO III

3. Inimputabilidad de los adolescentes

“Ha quedado definido desde hace mucho tiempo que el menor infractor de normas penales es sujeto de una disciplina jurídica diversa del Derecho Penal, que ha alcanzado en nuestra época autonomía científica, didáctica y legal, llegándose a estudiar como una rama más del Derecho, conocida como “El Derecho de Menores” o “Derecho Tutelar”. Hay unidad de criterio entre los tratadistas, en cuanto a que los menores de edad están fuera del derecho penal, y así han considerado penalistas guatemaltecos.

Nosotros compartimos ese criterio, aunque como dice Hernán Hurtado Aguilar, la fórmula legalista no es muy exacta pues hay menores que tienen un sentido pleno de sus actos y otros que incluso, van por debajo de la edad. En todo caso, el límite de los 18 años supone en quienes no han llegado a esa edad, falta de discernimiento y los problemas que causan por su desasosiego social deben ser tratados por ciencias como la Pedagogía, la Psiquiatría y otras ramas educativas, y nunca mediante la imposición de sanciones. Hasta hace pocos años en Guatemala se tenía la inimputabilidad a los menores de quince años y a los menores comprendidos entre esa edad y los dieciocho, con responsabilidad atenuada”.²⁴

El derecho penal no se aplica a los adolescentes debido que cuando estos cometen un

²⁴ Mata Vela, José Francisco; Héctor Aníbal De León Velazco. **Derecho penal guatemalteco**. Pág. 179



acto tipificado como delito dentro del Código Penal, se les aplica lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencias, debido que son inimputables conforme lo establece el Artículo 20 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 23 del Código Penal, esto porque se supone que quienes no han cumplido 18 años de edad, carecen de discernimiento.

Los adolescentes si pueden discernir entre el bien y el mal, incluso un niño de 5 años ya sabe que matar no es correcto, sin embargo, en cuanto a los actos delictivos cometidos por adolescentes no se debe interpretar falta de discernimiento, lo adecuado sería investigar a fondo, debido que detrás de un menor que realiza una acción antijurídica hay una persona adulta que le ha propuesto o lo ha obligado a delinquir.

3.1. Elementos del delito

Los elementos del delito se clasifican en positivos y negativos, a continuación se mencionan algunos según su clasificación:

3.1.1. Elementos positivos del delito

- a) La acción o conducta humana;
- b) La tipicidad;
- c) La antijuridicidad o antijuricidad;
- d) La culpabilidad;



- e) La imputabilidad;
- f) Las condiciones objetivas de punibilidad; y
- g) La punibilidad.

3.1.2. Elementos negativos del delito

- a) La falta de acción o conducta humana;
- b) La atipicidad o ausencia de tipo;
- c) Las causas de justificación;
- d) Las causas de inculpabilidad;
- e) Las causas de inimputabilidad;
- f) La falta de condiciones objetivas de punibilidad; y
- g) Causas de exclusión de la pena o excusas absolutorias.

Todos los elementos anteriormente descritos son vinculantes en la interpretación de un hecho delictivo, sin embargo, en este trabajo se tomará en cuenta un elemento negativo; siendo este el de la Inimputabilidad, debido que este exime de responsabilidad penal principalmente a los adolescentes por su minoría de edad, lo cual los hace inimputables a cualquier tipo penal.

La inimputabilidad es un elemento negativo del delito, situación que favorece a los adolescentes cuando estos ejecutan una acción delictiva, lo cual también los vuelve vulnerables para ser reclutados por pandilleros de las maras barrio 18 y salvatrucha MS13, y ser parte de alguna de sus clicas, en virtud que estos pueden realizar acciones



delictivas dentro de su pandilla, sabiendo que como menores la sanción que un juez competente les puede imponer es de dos a seis años de privación de libertad, dependiendo el grupo etario a que pertenezcan.

Según el Artículo 136 de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, el cual preceptúa: "Para su aplicación, esta Ley diferenciará en cuanto al proceso, las medidas y su ejecución entre dos grupos, a partir de los trece y hasta los quince años de edad, y a partir de los quince hasta tanto no se hayan cumplido dieciocho años de edad". Al respecto Mata Vela y De León Velazco exponen:

"función de los elementos negativos del delito como indicamos anteriormente, los elementos llamados "negativos" del delito tienden a destruir la configuración técnica jurídica del mismo, y como consecuencia tienden a eliminar la responsabilidad penal del sujeto activo; la doctrina del Derecho Penal hace un listado de los mismos, sin embargo, y por razones de tiempo y espacio, nosotros nos limitaremos a examinar los que específicamente contempla el Código Penal guatemalteco en su Título III del libro primero, que se refiere a las "Causas que eximen de Responsabilidad Penal" en el mismo orden como las presenta la mencionada ley.

Causas de inimputabilidad Artículo 23 del Código Penal, de acuerdo con nuestra ley, en Guatemala no son imputables y por ende tampoco responsables penalmente, los menores de edad, y los que en el momento de la acción u omisión, no posean, a causa de enfermedad mental, de desarrollo psíquico incompleto o retardado o de trastorno



mental transitorio, la capacidad de acuerdo con esa comprensión, salvo cuando el trastorno mental transitorio haya sido buscado de propósito por el agente (*acciones Liberae In Causa*).²⁵

La inimputabilidad favorece a los adolescentes, sin embargo, esto ha contribuido a que algunos realicen actos ilegales, debido que es de su conocimiento que no serán juzgados como un adulto, si se revocara este derecho posiblemente disminuirían los actos violentos realizados por pandilleros, pero este es una garantía constitucional.

3.2. Legislación aplicable en la prevención del reclutamiento de adolescentes por pandilleros

El marco jurídico guatemalteco tiene como finalidad proteger a la persona desde su concepción y garantizar diferentes bienes jurídicos tutelados, respetando los derechos humanos de cada guatemalteco y demás derechos que le corresponde a las personas, aún no plasmados en las leyes guatemaltecas, pero que se garantizan y se respetan por el solo hecho de ser personas.

3.2.1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 1 regula: "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin

²⁵ *Ibíd.* Pág. 179



supremo es la realización del bien común”.

Cuando un adolescente se integra a una pandilla se da una desintegración familiar en virtud que este le será fiel a la pandilla, por lo que el Estado de Guatemala, debe cumplir con su cometido de proteger a la persona y a la familia y así evitar el involucramiento de adolescentes en pandillas.

El Estado debe proteger la libertad y la vida de los adolescentes debido que cuando son reclutados por pandilleros de forma forzosa, son afectados en su libertad de decisión debido que si no aceptan pueden perder la vida, siendo esta una garantía constitucional en virtud que el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece lo siguiente: “Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Deberes que el Estado debe cumplir, pero debido a la cantidad de personas que habitan en Guatemala y que día tras día va en aumento, es cada vez menos el cumplimiento de estas garantías constitucionales por parte de las autoridades administrativas del país, dejando espacios libres para el ejercicio de la proliferación de pandillas a través de las diferentes modalidades de reclutamiento de adolescentes.

Los adolescentes una vez se integran a una pandilla no viven más de 30 años y si llegan a vivir más tiempo será en un centro de reclusión cumpliendo una condena por diversos delitos, por lo que el estado debe implementar o procurar la efectividad de las



políticas de prevención de la violencia y el delito, con la finalidad de proteger la vida de los adolescentes debido que este es un bien jurídico tutelado invaluable que el estado debe garantizar, tal y como se regula en nuestra Constitución Política de Guatemala en su Artículo 3 “El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

Uno de los aspectos o característica por la cual los adolescentes son objeto de reclutamiento por pandilleros es su inimputabilidad por ser menores de edad, lo que significa que estos pueden asesinar a personas sin preocuparse por la sanción penal que se les atribuya por cometer un asesinato, debido que la pena máxima dependiendo su edad puede ser de 2 o 6 años.

La inimputabilidad de los menores de 18 años de edad, está regulada en la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 20: el cual preceptúa lo siguiente: “Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Los menores, cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado. Por ningún motivo pueden ser reclusos en centros penales de detención destinados para adultos. Una ley específica regulará esta materia”.

La inimputabilidad es un derecho que ampara a los menores de edad en su actuar delictivo, lo cual llama la atención de los pandilleros mayores de edad, para su



reclutamiento, en virtud que es del conocimiento de estos, que los mismos no serán procesados como un adulto, ni les será impuesta una pena mayor de 2 o 6 años dependiendo el grupo etarios que corresponda, según el Artículo 136 de la Ley de Protección Integral el cual establece: “Grupos etarios. Para su aplicación, esta ley diferenciará en cuanto al proceso, las medidas y su ejecución entre dos grupos, a partir de los trece y hasta los quince años de edad, y a partir de los quince hasta tanto no se hayan cumplido los dieciocho años de edad”.

A estos se les impondrán las sanciones siguientes: Según el artículo 252 de la Ley para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el cual preceptúa: “La sanción de privación de libertad durará un periodo máximo de seis años para adolescentes entre los quince y los dieciocho años, y de dos años para adolescentes con edades entre los trece y los quince años.

Al aplicar una sanción de privación de libertad, el juez deberá considerar el periodo que dure esta detención provisional al que fue sometido el adolescente. La privación de libertad del adolescente se llevará a cabo de acuerdo al régimen que el juez señale, tomando en cuenta las circunstancias personales, familiares, sociales y educativas del adolescente...”

Los pandilleros en ocasiones reclutan niños es decir menores de 13 años, edad en que son considerados niños según la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia la cual en su Artículo 2 establece que “Se considera niño o niña a toda persona desde su



concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece años hasta que cumple dieciocho años de edad”

Es importante mencionar que cuando un niño es reclutado y comete o es obligado a cometer un delito especialmente un asesinato, no se le aplicará ninguna sanción de privación de libertad, según el Artículo 138 el cual preceptúa lo siguiente: “Menor de trece años. Los actos cometidos por un menor de trece años de edad, que constituyan delito o falta no serán objeto de este título, la responsabilidad civil quedará a salvo y se ejercerá ante los tribunales jurisdiccionales competentes. Dichos niños y niñas serán objeto de atenciones médicas, psicológicas y pedagógicas que fueren necesarias bajo el cuidado y custodia de los padres o encargados y deberán ser atendidos por los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia.”

La desintegración familiar es uno de los factores por los cuales los adolescentes buscan una familia sustituta integrándose a las pandillas. Por lo que es importante que el Estado cumpla con lo que regula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 56. “Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad”. Esto es importante en virtud que las



causas de desintegración familiar descritas en el Artículo que se cita; son unas de las principales causas de desintegración y violencia intrafamiliar, lo que tiene como consecuencia que los adolescentes busquen fuera de su casa a personas que los escuchen y comprendan, factor que es aprovechado por los pandilleros para su reclutamiento.

La educación académica es fundamental, debido que esta es fuente de inspiración y metas que cada niño y adolescente se plantea conforme avanza en su aprendizaje, siendo de beneficio para la sociedad y una garantía constitucional según Artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual preceptúa “Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.

La educación escolar es fundamental como política preventiva para evitar el reclutamiento de adolescentes por pandilleros, en virtud que mediante esta los niños y adolescentes se plantean metas positivas, principalmente ser un profesional, así mismo al asistir a diario a los diferentes centros educativos públicos y privados su tiempo y su mente están ocupados positivamente.

Los niños y adolescentes tienen tiempo libre cuando están fuera de los centros de



educación principalmente en los meses de noviembre y diciembre, por lo que el Estado debe implementar políticas enfocadas en el deporte, para que estos no se involucren en pandillas o sean reclutados por integrantes de estos grupos criminales y estén siempre ocupados en actividades deportivas.

El estado de Guatemala debe cumplir con lo que preceptúa el Artículo 91 "Asignación presupuestaria para el deporte. Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado..."

3.2.2. Convención Americana de Derechos Humanos

El Estado, la familia y la sociedad, son instituciones responsables del desarrollo y comportamiento de los adolescentes, siendo el Estado quien establece las normas jurídicas de convivencia a través del congreso de la República de Guatemala, la sociedad quien las debe de cumplir y la familia que es la base de la sociedad donde se deben implementar los principales valores y principios de convivencia social, con el fin de garantizar a los adolescentes lo que preceptúa la convención americana de derechos humanos en su Artículo 19; "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado"



3.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño

En el contenido capitular del presente trabajo en ocasiones se menciona niño o adolescente por igual, esto se realiza con fundamento en el Artículo 1 de la convención sobre los derechos del niño el cual preceptúa “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”

El comportamiento de los adolescentes cambia, las generaciones son diferentes de una época a otra y lo que en un tiempo no era considerado lesivo para la sociedad en el presente o futuro si puede serlo, siendo necesario que la libertad de asociación del niño sea controlada por parte de los padres y prohibidas cuando éstas sean ilícitas principalmente las relacionadas con pandilleros, esto en interés del adolescente y el bien común de todos los guatemaltecos, en virtud que las amistades negativas influyen en el comportamiento de un adolescente y los grupos criminales crean un ambiente perjudicial en el adolescente, debido que los integrantes de estos les proponen e inducen para que se involucren o realicen actos delictivos.

El Artículo 15 de la Convención Sobre los Derechos del Niño al respecto regula “Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas...” sin embargo, aunque es un derecho legal del niño, siempre debe ser con supervisión de los padres o persona que tenga a su cargo la patria potestad.



Los medios de comunicación son fundamentales en una sociedad en virtud que son de utilidad para que las personas estén informadas sobre diferentes aspectos cotidianos, sin embargo es necesario una clasificación de estos a los cuales como padres se considera que los niños o adolescentes tengan acceso, debido que a través de los medios de comunicación algunos pandilleros expresan su orgullo de pertenecer a determinada clica, siendo esto es un atractivo para que los adolescentes deseen pertenecer a una pandilla.

El Artículo 17 de la Convención Sobre los Derechos del Niño establece: “Los Estados partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tenga por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral, su salud física y mental...” siempre que esto contribuya al bienestar del adolescente de lo contrario este derecho debe ser restringido en algunos aspectos.

Reducir el actuar delictivo de las pandillas y evitar el reclutamiento de niños o adolescentes es una medida que puede contribuir a proteger a los adolescentes contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, debido que estos no tienen un desarrollo integral propio de la niñez y adolescencia si consumen estas sustancias, por lo que es importante cumplir con lo establecido en el Artículo 33, de la Convención Sobre los Derechos del Niño, el cual preceptúa: “Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y



educativas, para proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias” en virtud que esto es dañino para su salud y la sociedad en general, debido que cuando son dependientes de alguna droga, estos cometen infinidad de actos delictivos con la finalidad de adquirir dinero para agenciarse de drogas.

3.2.4. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

En Guatemala existe especificación legal, referente a cuanto una persona es niño, niña o adolescentes, en el Artículo 2 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia el cual regula: “Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad”.

Aspectos jurídicos que fueron tomados en cuenta en el desarrollo del presente trabajo, en virtud que a partir de los trece años incluso antes, muchos adolescentes son reclutados para formar parte de alguna clica correspondiente a pandillas que operan en Guatemala, principalmente la mara 18 y MS 13.

Actualmente dado la inimputabilidad de adolescentes que han cometido actos delictivos, los pandilleros los reclutan con la finalidad de utilizarlos para delinquir



principalmente para asesinar a comerciantes que no cumplen con la entrega del dinero que les solicitan ilegalmente a cambio de no acabar con su vida.

La familia es fundamental y un derecho que todo adolescente tiene según el Artículo 18 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el cual regula, "Derecho a la familia. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia".

La familia es de vital importancia para el desarrollo y futuro de un niño, niña y adolescente, la familia es la base de la sociedad y el desarrollo de cualquier país, es dentro de la misma que aprenden valores morales y éticos que les serán de utilidad para ser ciudadanos de bien en beneficio de la sociedad, de lo contrario pueden ser perjudiciales al integrarse a una pandilla de las que operan en Guatemala y considerar a esta como su familia.

Se debe de procurar que la familia donde nacen, crecen y se desarrollan los niños les ofrezca un ambiente libre de presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que les produzcan dependencia, así mismo que sus mismos padres sean pandilleros.

"Los adolescentes abusan de una variedad de drogas, tanto legales como ilegales; las



drogas legales disponibles incluyen las bebidas alcohólicas, las medicinas por receta médica, los inhalantes, vapores de pegamento, aerosoles, solventes, medicinas de venta libre para la tos, la gripe, el insomnio y para adelgazar.

Las drogas ilegales de mayor uso común son la marihuana, cocaína, crack speed, lsd, pcp, los derivados del opio, la heroína y las drogas diseñadas como el éxtasis, el uso de estas va en aumento, especialmente entre los jóvenes o adolescentes”.²⁶

Los adolescentes que se involucran en pandillas son consumidores de algunas drogas de las mencionadas en los dos párrafos que anteceden, volviéndose adictos a las mismas, siendo esta una razón más, para que se evite el reclutamiento de adolescentes por pandilleros y así garantizar el cumplimiento de lo que establece el Artículo 52 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en beneficio de los adolescentes y la sociedad, el cual preceptúa: “Sustancias que producen dependencia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra el consumo, uso y abuso de sustancias que produzcan dependencia, para lo cual el Estado creará y apoyará las condiciones apropiadas para los programas correspondientes”.

Estos programas pueden ser encaminados a mejorar las políticas de prevención de la violencia y el delito, he implementar otras que sean necesarias, enfocadas en terminar con la problemática de las pandillas en Guatemala.

²⁶ https://www.aacap.org/AACAP/Families_and_Youth/Facts_for_Families/FFF-Spanish/Los-dolescentes-el-Alcohol-y-Otras-Drogas-003.aspx (Consultado: 17 de agosto de 2019)



CAPÍTULO IV

4. Políticas de prevención para evitar el reclutamiento de adolescentes por pandilleros

Política: “Es la estrategia que siguen los hombres o los grupos sociales con respecto a algún objetivo. En este sentido es una de las dimensiones fundamentales de toda la sociedad. Como tal, se encuentra en todas las situaciones en las que existen intereses encontrados o valores y actitudes distintas respecto a unos mismos recursos. La política también se puede entender como la distribución del poder en un espacio determinado, en esta lógica, sería un conjunto de actividades públicas que tiene que ver con todos aquellos factores que tienen como finalidad dirigir una sociedad y administrarla”.²⁷

Las diferentes actividades implementadas por entidades que forman parte del Estado de Guatemala, corresponden a una serie de estrategias que tienen como objetivo el bien común de los guatemaltecos, sin embargo este abarca una infinidad de aspectos, uno de estos es la seguridad ciudadana, esta se divide en una serie de semblantes, entre los cuales existen unos que se deben priorizar más que otros, según análisis de las sociedades, y uno de estos sería la prevención de la violencia y el delito, es por esto que en la Policía Nacional Civil y en el tercer viceministerio se trabaja en programas de prevención. Aunque la policía es reactiva también sus integrantes policiales realizan acciones de prevención.

²⁷ Uña Juárez, Octavio; Alfredo, Hernández Sánchez. *Op. Cit.* Pág.1095



4.1. Políticas preventivas implementadas por la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

La Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia forma parte del tercer viceministerio de prevención de la violencia y el delito del Ministerio de Gobernación, esta cuenta con las secciones siguientes: escuelas seguras, participación y organización juvenil, sin embargo, las diferentes políticas de prevención implementadas en estas secciones no han sido implementadas en el Asentamiento La Limonada, siendo el territorio delimitado en este trabajo.

Según respuesta a solicitud realizada en la unidad de información pública del Ministerio de Gobernación, a la cual se le asignó el número, 1504 – 2018, respuesta que fue recibida en el correo electrónico m.manuelenrique@yahoo.com con fecha 16 de agosto del año dos mil dieciocho en la cual en resolución número 01543 referente a entrega de la información solicitada se informó que no se ha tenido intervención por parte de las secciones: escuelas seguras, participación y organización juvenil, en el asentamiento La Limonada, en ninguno de los aspectos solicitados, siendo los siguientes:

Actividades realizadas en los años 2015, 2016 y 2017 para evitar el involucramiento de adolescentes en pandillas, y el reclutamiento de los mismo por pandilleros, en el asentamiento La Limonada, zona 5, ciudad de Guatemala y cantidad de adolescentes y padres de familia que participaron en las diferentes actividades implementadas. (Ver anexo 2).



4.2. Políticas preventivas implementadas por la Policía Nacional Civil por medio de la sub dirección general de prevención del delito

La sub dirección general prevención del delito desarrolla programas de trabajo articulado en materia de prevención del delito, con objeto que estos programas sean aplicados en todas las comisarias policiales a nivel nacional, desarrolla y coordina el Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitario, MOPSIC como una respuesta integral a la evolución del abordaje de la seguridad.

Por medio del Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitario, MOPSIC la Policía Nacional Civil PNC ha adoptado una nueva filosofía que evoluciona las respuestas estratégicas, tácticas y operativas ante la violencia, el delito y la criminalidad; haciendo al ciudadano el eje en torno al cual giran las actividades del trabajo policial.

“El Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitario fue concebido e inspirado en la filosofía de policía comunitaria, cuyo fin es la construcción de una comunidad segura y solidaria en la que se afiance la imagen de la Policía Nacional Civil como una institución con capacidad de generar corresponsabilidad comunitaria para el logro de la convivencia pacífica y la prevención que permita disminuir y eliminar factores que propician la violencia, el delito y la criminalidad”.²⁸

El Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitario, MOPSIC, tiene como objetivo el acercamiento con la comunidad en general con la finalidad que la población tenga

²⁸ <http://iepad.es.com/programa/mopsic/> (Consultado: 17 de marzo de 2019)



confianza en la policía, denuncie y proporcione información para la implementación de estrategias para reducir los problemas e índices de violencia, esto a través de una relación policía comunidad.

La sub dirección de prevención del delito de la PNC, sensibiliza al personal policial y civil en aspectos preventivos del delito con enfoque cultural, así mismo desarrolla y ejecuta programas preventivos con la niñez y adolescencia, a través de la intervención en centros educativos públicos y privados.

Sin embargo, estas políticas no se ejecutan en el asentamiento La Limonada zona 5, ciudad de Guatemala. Según respuesta a solicitud realizada en la unidad de información pública del Ministerio de Gobernación, a la cual se le asignó el número, 1505-2018, respuesta enviada al correo electrónico especificado anteriormente, en resolución 01542, en la cual se informó que no se ha tenido intervención en el asentamiento en mención por parte de la sub dirección general de prevención del delito, referente al involucramiento de adolescentes en pandillas y reclutamiento de los mismos por pandilleros. (Ver anexo 1).

Si bien es cierto sí hay presencia policial en el asentamiento La Limonada por elementos policiales, principalmente los designados a la comisaria 13, a esto no se le puede llamar prevención, en virtud que esto es persuasión, dos palabras diferentes que se confunden, debido que al realizar esta clase de patrullajes policiales se persuade a las personas que delinquen, lo que significa que se retiran a otro lugar donde no hay



presencia policial para delinquir sin riesgo a ser capturadas, mientras que la prevención inicia en la familia, centros educativos, religiosos etc. pero cuando esta no es efectiva es necesario la intervención de las entidades del Estado encargadas de proteger la vida, la integridad física y los bienes de las personas.

4.3. Efectos que causan a la sociedad las pandillas

Las pandillas causan a la sociedad en general diferentes efectos negativos como los siguientes: Económicos, de locomoción, Psicológicos, subdesarrollo por el cierre de negocios debido al cobro de extorsión, falta de inversión extranjera y baja afluencia de turistas por la inseguridad que se refleja en el país por los diferentes hechos de violencia que a diario ocasionan pandilleros que operan en Guatemala a continuación se presentan de forma detallada los efectos en referencia.

a. Psicosis

“Enfermedad mental con menoscabo he incluso supresión de la vida psíquica normal y ordenada”.²⁹ Las pandillas pueden causar enfermedades mentales en algunas personas, por diferentes aspectos, tales como los actos de violencia transmitidos por los diferentes medios de comunicación, causando en los guatemaltecos una mala percepción de inseguridad, generada a través de la violencia, viviendo con temor a ser víctimas de algún hecho delictivo en su contra, sabiendo que si denuncian, los responsables, aunque sean capturados por las fuerzas de seguridad del Estado,

²⁹ Dorsch, Friedrich. **Diccionario de psicología**. Pág. 663



posiblemente serán absueltos de todo cargo por un juez competente o beneficiados por una medida sustitutiva.

b. Falta de inversión extranjera

Inversión Extranjera: “ingreso de capitales pertenecientes a personas extranjeras, que se aplican a la adquisición de activos productivos en el país receptor de la inversión”.³⁰

La inversión en Guatemala otorga beneficios a los guatemaltecos principalmente oportunidades de empleo, pero la inversión extranjera puede disminuir por la violencia generalizada en el territorio guatemalteco, esto porque Guatemala es considerada uno de los países latinos más violentos, en virtud que “Latinoamérica es la región con mayor riesgo de sufrir más crímenes violentos en el mundo, debido a la prevalencia, del tráfico de drogas, los secuestros, extorsiones y los robos, ocupando Guatemala el segundo lugar en el ranquin de los países más peligrosos, según un informe de la consultora Británica Verisk Maprecloft.”³¹

Al ser considerar que Latinoamérica es la región con mayor riesgo de sufrir crímenes violentos y que Guatemala ocupa el segundo lugar de los países más peligrosos de Latinoamérica, los inversionistas extranjeros buscan otros países que les ofrezcan seguridad y certeza jurídica a su inversión, lo cual tiene como consecuencia para nuestro país, desempleo, pobreza, subdesarrollo y más violencia ante la búsqueda de bienes para subsistir.

³⁰ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 509

³¹ Corado, Benildo. **Prensa Libre.** México y Guatemala tienen alza criminal: Pág. 28



c. **Disminuye el turismo internacional**

Debido a los actos de violencia contra turistas extranjeros, su país de origen emite un *warning travelers* o advertencia de viajes a sus conciudadanos, esto disminuye el turismo, afectando económicamente al país, ya que el turismo es considerado una industria sin chimenea, siendo este el rubro que más ingresos económicos aporta a Guatemala; así mismo los turistas en su mayoría consultan por medio de internet los lugares que visitaran y lamentablemente encontraran publicaciones como la realizada por prensa libre el tres de diciembre del 2016, de la cual se hizo referencia en el párrafo anterior, en esta publicación se clasifica a Guatemala como uno de los países más peligrosos del mundo.

d. **Proliferación de armas de fuego de uso civil adquiridas legalmente**

Con la generalización de la violencia y la percepción creada por los medios noticieros cada vez son más las personas que adquieren armas de fuego, de forma legal y en ocasiones ilegal; en los años 2015 al 2018 se ha incrementado la adquisición de armas de fuego legalmente, según información solicitada al Ministerio de la Defensa Nacional, al cual organizacional y administrativamente pertenece la Dirección General de Armas y Municiones DIGECAM, institución que según resolución número P/RS-DIP-4074-JLAADL-misd-2019, de fecha cuatro de marzo del 2019, enviada al correo electrónico m.manuelenrique@yahoo.com el cinco de marzo del 2019, resolvió entregar información solicitada consistente en: cantidad de armas de fuego de uso civil



adquiridas legalmente por personas individuales, especificando cantidad de armas de fuego adquiridas por año, siendo la información siguiente: año 2015 12,035, año 2016 13,028, año 2017 15,423, año 2018 19,414, (ver anexo 03).

e. Linchamiento

“Acción de dar muerte a una persona por el populacho, sin proceso formal contra la víctima. Constituye, en quien realizan tan salvaje proceder, un delito de homicidio y también asociación ilícita cuando quienes lo llevan a efecto se encuentran previamente organizados para tales fines”.³²

En Guatemala algunos ciudadanos han realizado linchamientos de personas que han cometido algún ilícito, unos más graves que otros, y los pandilleros no han sido la excepción, quienes han sido linchados, principalmente por asesinar o extorsionar a comerciantes formales e informales y algunos propietarios de viviendas, en virtud que el pueblo ya no tienen credibilidad del sistema de justicia guatemalteco, han decidido imponer un castigo a una o varias personas en una misma o en diferente acción, el cual es impuesto por la multitud sin respetar el debido proceso legal preestablecido y sin importar la presunción de inocencia.

f. Suspensión del servicio de transporte público

“Según la oficina del Procurador de Derechos Humanos, 74 personas fallecieron como

³² Ossorio, Manuel. *Op. Cit.* Pág. 556



consecuencia de los ataques contra el servicio de transporte durante el año 2017 en tanto que la asociación de viudas de pilotos registró 60 niños huérfanos a raíz de la muerte violenta de sus progenitores.”³³

Como consecuencia de estos hechos, los transportistas en varias ocasiones han decidido suspender el servicio de transporte urbano, es evidente que las extorsiones son la causa principal de estos ataques contra el servicio de transporte público; debido que para la ejecución de este ilícito las víctimas son objeto de presiones y amenazas para que paguen ciertas sumas de dinero a cambio de no ser víctimas de agresión o de asesinato, definitivamente, los efectos perjudiciales de las extorsiones por parte de pandilleros son incalculables.

Los perjuicios sobre la economía son devastadores, debido que las personas no viven tranquilas y desconfían del éxito de la implementación de un negocio. Esto impacta negativamente en la inversión, el empleo y el consumo, se insiste una vez más que la extorsión es el crimen de mayor incidencia en Guatemala y debe ser combatido por el Estado con toda energía y sin escatimar esfuerzos y recursos.

g. Cierre de negocios

Derivado de ataques a negocios ya sean grandes, medianos o pequeños, por parte de sicarios de las pandillas, muchas veces los propietarios deciden cerrar los mismos,

³³ <https://elperiodico.com.gt/opinion/2017/04/24/ataques-contr-el-transporte/> (Consultado: 9 de marzo de 2019)



debido que ya no pueden pagar la cuota de la extorsión a la clica de la pandilla que tiene controlado o dominado el sector y temen ser asesinados al no pagar el dinero exigido ilegalmente por los integrantes de estos grupos criminales.

Los dueños de los comercios que por alguna razón no pagan, son objeto de amenazas contra su vida o la de un familiar, las cuales en muchas ocasiones cumplen, por esto muchos negocios han sido cerrados por sus propietarios por temor a perder su vida o la de sus familiares.

Mercados como el de Chinautla y Santa Faz siempre del mismo municipio, han sido cerrados, el primero por unos días, debido a acciones de extorsionistas, "posterior los comerciantes retomaron sus actividades por necesidad, pero en muchos puestos había una bandera de Guatemala, no por civismo, sino como constancia de pago de la extorsión exigida, lamentablemente Ninguno de los comerciantes se atreve a hablar dando su nombre, pues temen represalias, pero también demandan acciones concretas al gobierno de Jimmy Morales".³⁴

El segundo mercado en mención también fue cerrado por temor de los comerciantes a ser víctimas de hechos delictivos por parte de pandilleros, este era un mercado municipal, ubicado a 2 kilómetros del estadio Cementos Progreso en el barrio Santa Faz, Chinautla; "la noche del 21 de septiembre del 2016 los comerciantes dejaron sus negocios tras ser amenazados por supuestos pandilleros, quienes les habían entregado tres teléfonos con el objetivo de llamarlos y pedirles el pago de la extorsión,

³⁴ Patzán, José. *Prensa libre*. Extorsionados colocan bandera como símbolo de pago: Pág.10



desde entonces es un mercado fantasma debido que nunca se volvió a abrir”.³⁵

Estas consecuencias producto de la extorsión perjudica a muchas personas, debido que los comerciantes se quedan sin un empleo o negocio que les genere ingresos económicos para subsistir y los consumidores tienen que dirigirse a mercados retirados o adquieren lo necesario en algunas tiendas, lo que les causa más gastos debido que el precio de los productos es mayor que en un mercado, obstruyendo con esto el desarrollo de Guatemala.

h. Abandono de viviendas por familias completas

En Guatemala se registra un fenómeno cada vez más frecuente, se trata del éxodo de familias que huyen de sus colonias, barrios y de algunas zonas de la ciudad y del exterior de la ciudad de Guatemala, abandonando sus casas debido al cobro de extorsiones que les realizan las pandillas por vivir en determinado lugar a cambio de no sufrir las consecuencias, quienes se apoderan de las viviendas al ser abandonadas debido que los propietarios prefieren dejar su casa de habitación que pagar la extorsión.

“Pandilleros del barrio 18 y la mara salvatrucha (MS) podrían tener bajo su dominio unas 90 viviendas en las colonias Villalobos 1 y 2, El Mezquital, La Esperanza, Las Margaritas y La Joya, las dos últimas de El Búcaro, todas en la zona 12 de Villa Nueva, así como en las

³⁵ <https://nomada.gt/cotidianidad/el-mercado-fantasma-en-ciudad-de-guatemala/> (Consultado: 05 de marzo, de 2019)



colonias, Santa Faz, El Limón, San Rafael 2, Paraíso 1 y 2, de la zona 18 capitalina”.³⁶

Es evidente que no solo los comerciantes pueden ser objeto de extorsión, según lo descrito en el párrafo que antecede, actualmente hasta los propietarios de una vivienda son objeto de este cobro ilegal, como que se tratara de un alquiler, debido a esto muchas personas han decidido abandonar sus viviendas que con tanto esfuerzo han logrado adquirir, por temor a ser asesinadas si no cumplen con las exigencias de los pandilleros.

Este fenómeno está sucediendo no solo en la ciudad de Guatemala, también sucede en algunos departamentos como “Quetzaltenango, principalmente en Chuatuj, Coatepeque, en este lugar algunos vecinos han tenido que abandonar sus viviendas en las últimas semanas debido a que están siendo extorsionados por pandilleros que les piden hasta Q.50,000.00 a cambio de no hacerles daño”.³⁷

4.4. Falta de efectividad de las políticas de prevención

La falta de efectividad de las políticas de prevención de la violencia y el delito, implementadas por las diferentes instituciones del Estado de Guatemala, para evitar el involucramiento y reclutamiento de adolescentes por las pandillas, puede surgir por los aspectos siguientes:

³⁶ <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/hay-90-casas-en-poder-de-pandillas-en-la-zona-18/> (Consultado: 23 de febrero de 2019)

³⁷ <https://www.prensalibre.com/ciudades/quetzaltenango/familias-abandonan-sus-viviendas-por-constant-extorsiones-en-coatepeque/> (Consultado: 15 de marzo del 2019)



a. Falta de cobertura

Las políticas preventivas de la violencia y el delito no son practicadas en todos los lugares de Guatemala, principalmente en territorio donde residen pandilleros, como el asentamiento La Limonada, debido que en este lugar residen muchos integrantes de estos grupos, lamentablemente en este no se han practicado políticas preventivas por parte del Estado, según respuesta a solicitud de información entregada en la oficina de información pública del Ministerio de Gobernación, en la cual se solicitó que la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia UPCV del tercer viceministerio y la sub dirección general de prevención del delito de la Policía Nacional Civil, proporcionará información al respecto.

b. Falta de recurso humano

El recurso humano es importante para aplicar, dar a conocer y practicar las políticas preventivas de la violencia y el delito, lamentablemente no siempre es suficiente ni el adecuado.

c. Falta de voluntad del recurso humano

La voluntad es importante para el desempeño eficiente en una función laboral, obteniendo así buenos resultados; pero si no hay voluntad los objetivos esperados serán ineficientes.



d. Falta de profesionalidad

El personal encargado de ejecutar las políticas preventivas de la violencia y el delito debe ser profesional académica y moralmente.

4.5. Efectividad de las políticas preventivas de la violencia y el delito

Para que las políticas de prevención de la violencia y el delito implementadas por el Estado sean efectivas en la prevención del reclutamiento de adolescentes por pandilleros, es necesario que las mismas sean enfocadas a evitar esta problemática, así mismo efectuar un estudio a nivel nacional referente a presencia de pandilleros, lo cual se puede realizar a través de la aplicación del Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitario, una vez realizado se deben implementar las políticas correspondientes en los lugares con más afluencia de pandilleros según el resultado del estudio en referencia.

El recurso humano debe ser suficiente y el adecuado, esto porque en ocasiones se contrata personal no idóneo, debido que algunas contrataciones de recurso humano se deben a favores políticos, y el mismo no es profesional académica y moralmente y no tiene la voluntad para realizar sus funciones eficientemente, interesándose únicamente por su salario o sueldo.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Las políticas preventivas de la violencia y el delito implementadas por el Estado no son eficientes, por falta de aplicación de las mismas en lugares donde hay más presencia de pandilleros, así mismo no están enfocadas precisamente a evitar el reclutamiento de adolescentes por parte de las pandillas. Siendo esto de importancia debido que la mayoría de niños o adolescentes que delinquen es porque alguien se los ha propuesto o los ha obligado especialmente pandilleros, quienes no pueden negarse de lo contrario pueden ser asesinados, como el caso de Ángel Ariel Escalante, niño de 12 años de edad, quien fue lanzado al vacío en el puente Belice por negarse a asesinar a un conductor del transporte urbano.

Las diferentes políticas preventivas de la violencia y el delito se deben enfocar en evitar que cada día más adolescentes sean reclutados por pandilleros, esto con la finalidad de prevenir más muertes violentas a nivel nacional, debido que los integrantes de pandillas son los responsables de ejecutar diferentes actos delictivos al margen de la ley que dañan a la sociedad en general e impiden el desarrollo del país, así mismo se deben implementar en todos los lugares con más presencia de pandilleros realizando un estudio previo de la problemática de las pandillas.





ANEXOS





ANEXO I

RESOLUCIÓN NÚMERO 01542

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
GUATEMALA, C.A.



FOLIO: 08
SOLICITUD No. 1,505
Ref: MGCA/lq.

INTERESADO: MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLON.

ASUNTO: Solicita información sobre: "...Solicitar gire sus instrucciones al jefe de la Sub Dirección General de Prevención del Delito, Dirección General de la Policía Nacional Civil, a efecto proporcione dividida por años y de forma impresa con el sello respectivo la información siguiente: Clases de actividades realizadas en los años 2015, 2016 y 2017 para evitar el involucramiento de adolescentes en pandillas en el Asentamiento la Limonada zona 5 ciudad de Guatemala y cantidad de adolescentes y padres de familia que participaron en las diferentes actividades implementadas. Clases de actividades realizadas en los años 2015, 2016 y 2017, para evitar el reclutamiento de adolescentes por pandilleros en el Asentamiento la Limonada zona 5 ciudad de Guatemala y cantidad de adolescentes y padres de familia que participaron en las diferentes actividades implementadas..."

RESOLUCIÓN NÚMERO: 01542

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, GUATEMALA, VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite. **CONSIDERANDO:** Que constitucionalmente, todos los actos de la administración son públicos, los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten, la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia. **CONSIDERANDO:** Que toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con la ley de la materia. **CONSIDERANDO:** Que respecto de la solicitud de información presentada de forma física, con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho por Manuel Enrique Mijangos Jolon, el Tercer Viceministerio de Gobernación, mediante Oficio Ref. VPVD 1485-2018 AMARG/MV-fdl., de fecha 22 de agosto de 2018, establece que: "...Al respecto se adjunta oficio No. 3344-2018/IZR/go de fecha 22 de agosto de 2018 suscrito por el Oficial III de Policía Belter Isai Zúñiga Rodríguez, Jefe de la Sección de Planificación de la Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil, en el cual brinda respuesta a dicha solicitud, para su conocimiento y efectos consiguientes...", respuesta que consta en cuatro folios. **CITA DE LEYES:** Artículos: 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6 numerales 1 y 18; 9 numeral 6; 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 38, 39, 40, 41, 42 numeral 1; y 45 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO:** La Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, con base a lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** I) Proporcionar la información solicitada de conformidad con lo establecido en el Tercer Considerando de la presente resolución. II) Notifíquese. III) Diligenciado lo anterior, procédase al archivo de las presentes actuaciones.


María Graciela Cabrera Arana
ENCARGADA
Unidad de Información Pública
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN





s/oficio No.

S/ref.

s/fecha

n/oficio No.

n/ref.

22/08/2018

3344/2018

BIZR/go.

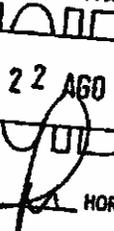
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO VPVD 1452-2018 AMARG-fdi.

Con Instrucciones del Licenciado Carlos Estuardo Quiñones, Secretario Técnico de Esta Subdirección General, respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta al oficio descrito en el epígrafe, sobre actividades preventivas para evitar el involucramiento de adolescentes en pandillas, hago de su conocimiento que no obra en registros sobre actividades que se hayan implementado en dicho asentamiento durante los años 2015, 2016 y 2017, únicamente en colonias anexas como: Colonia la Labor, Colonia Arrivillaga y Colonia Santa Ana, a través de la intervención en Centros Educativos con los Programas Policía tu Amigo y el Programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas GREAT durante el año 2017.

CENTROS EDUCATIVOS INTERVENIDOS AÑO 2017

PROGRAMA	NOMBRES DE ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIÓN	JORNADA	ALUMNOS BENEFICIADOS
Policía Tu Amigo	EOUN No. 49 Jesús Castro Gómez	27 Av A 24-27 zona 05	matutina	200
Policía Tu Amigo	EOUM Para niñas Molina Esthal	20 calle 43-01 zona 05	matutina	160
Policía Tu Amigo	EOUV para varones Republica de estados Unidos	41 Av. Y 12 B calle, zona 05	matutina	300
Policía Tu Amigo	EOUN "República de Líbano"	23 Calle 32-40, zona 5	vespertina	200
Policía Tu Amigo	EOUM No. 46 "Dolores Contreras"	34 Av. 21 calle zona 05	vespertina	150
GREAT	EOUM complejo para la paz 25 de Junio	27 Av. 32-00 zona 05	matutina	100
GREAT	EOUM Miguel la Reinaga	27 Av. 32-00 zona 05	vespertina	120
Policía Tu Amigo	Colegio de Nivel Primaria Emiliany Somoscós	13 Ave. Y 30-07, calle Zona 5	matutina	200
Policía Tu Amigo	EOU para niños Republica de Ecuador JM	23 Calle 35-56, zona 5	matutina	300
Policía Tu Amigo	EOUM Doctor Salvador Mendieta	24 Avenida y 25-51 Zona 5	vespertina	200

¡Estamos cambiando para servirle mejor!
 10 Calle 13-92, zona 1 (Antigua Aduana Central)
 www.pnc.gob.gt

1558
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
 VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
RECORRIDO
 22 AGO 2018
 FIRMA:  HORA: 3:55



ANEXO II

RESOLUCIÓN NÚMERO 01543

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
GUATEMALA, C.A.



FOLIO: 10
SOLICITUD No. 1,504
Ref: MGCA/lq.

INTERESADO: MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLON.

ASUNTO: Solicita información sobre: "...Solicitar gire sus instrucciones al jefe de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia - UPCV-del Tercer Viceministerio de Gobernación a efecto proporcione dividida por años y de forma impresa con el sello respectivo la información siguiente: Clases de actividades realizadas en los años 2015, 2016 y 2017 para evitar el involucramiento de adolescentes en pandillas en el Asentamiento la Limonada zona 5 ciudad de Guatemala y cantidad de adolescentes y padres de familia que participaron en las diferentes actividades implementadas. Clases de actividades realizadas en los años 2015, 2016 y 2017, para evitar el reclutamiento de adolescentes por pandilleros en el Asentamiento la Limonada zona 6 ciudad de Guatemala y cantidad de adolescentes y padres de familia que participaron en las diferentes actividades implementadas..."

RESOLUCIÓN NÚMERO: 01543

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, GUATEMALA, VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite. **CONSIDERANDO:** Que constitucionalmente, todos los actos de la administración son públicos, los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten, la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia. **CONSIDERANDO:** Que toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con la ley de la materia. **CONSIDERANDO:** Que respecto de la solicitud de información presentada de forma física, con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho por Manuel Enrique Mijangos Jolon, el Tercer Viceministerio de Gobernación, mediante Oficio Ref. VPVD 1479-2018 AMARG/MV-fdl., de fecha 22 de agosto de 2018, establece que: "...Al respecto se adjunta oficio No. UPCV/PEGR/208-2018/JM/jm de fecha 21 de agosto de 2018 suscrito por el MSc. Jhefry Hernan Moran Espino, Coordinador General de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, en el cual brinda respuesta a dicha solicitud, para su conocimiento y efectos consiguientes...". respuesta que consta en tres folios. **CITA DE LEYES:** Artículos: 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6 numerales 1 y 18; 9 numeral 6; 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 38, 39, 40, 41, 42 numeral 1; y 45 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO:** La Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, con base a lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** I) Proporcionar la información solicitada de conformidad con lo establecido en el Tercer Considerando de la presente resolución. II) Notifíquese. III) Diligenciado lo anterior, procédase al archivo de las presentes actuaciones.


María Graciela Cabrera Arana
ENCARGADA
Unidad de Información Pública
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN





Guatemala, 21 de agosto del 2018
UPCV/PES/283-2018/J.O./a.r.

Jesika Morales
Depto. de Planificación Estratégica
y Gestión por Resultados
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

Estimada Encargada Morales:

De manera atenta me dirijo a usted, para dar respuesta al **Oficio UPCV/PEGR/206-2018/jm**, recibido el lunes 20 de agosto del presente año, en el cual solicita información sobre: Clases de actividades realizadas en los años 2015, 2016 y 2017 para evitar el involucramiento de adolescentes en pandillas en el asentamiento La Limonada Zona 5 ciudad Guatemala y cantidad de adolescentes y padres de familia que participaran en las diferentes actividades implementadas.

Por lo que me permito informar que no se ha tenido intervención por parte de la Sección de Escuelas Seguras y Sección de Participación y Organización Juvenil.

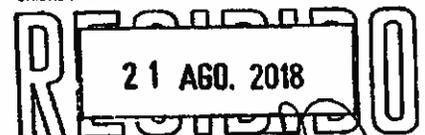
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. José Ordeñez
Depto. de Organización para la Prevención
de la Violencia Juvenil
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



Horas: 11:40 Nombre: [Handwritten Signature]

6a. Avenida 1-27 Zona 4, Edificio Mini, 3er. Nivel; Ciudad de Guatemala Teléfonos 2412-8800

- @UPCV_gt
- AUPCVGuatemala
- AUPCVGuatemala
- @UPCVGuatemala



ANEXO III

INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DGAMDN.

República de Guatemala, C. A.

P/RS-DIP-4074-JLAADL-misd-2019.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL; Guatemala, cuatro de marzo del año dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el señor MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLON, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, quien solicita: Cantidad de armas de fuego de uso civil adquiridas por personas individuales, durante los años dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho especificando cantidad adquiridas por año.

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con el procedimiento establecido y observado el marco jurídico relativo al acceso a la información pública.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 42 numeral 1, de la Ley de Acceso a la Información Pública, presentada y admitida la solicitud, la Unidad de Información debe emitir la resolución respectiva, en alguno de los sentidos que ahí se expresan, en el presente caso, entregando la información solicitada.

LEYES APLICABLES:

Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 9 numeral 6; 15, 16, 18, 38, 41 y 45 párrafo tercero, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo remitido por la Dependencia Militar correspondiente, este Departamento: **RESUELVE:** I) Entregar al señor MANUEL ENRIQUE MIJANGOS JOLON, cantidad de armas de fuego de uso civil adquiridas por personas individuales, especificando cantidad de armas de fuego adquiridas por año, siendo la que se detalla a continuación:

AÑO	CANTIDAD DE ARMAS DE USO CIVIL
2015	12,035
2016	13,028

Página 1 de 2 Páginas P/RS-DIP-4074-JLAADI-misd-2019.

“Avanzando por Guatemala”



**DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA DGAMD.**

República de Guatemala, C. A.

2017	15,423
2018	19,414

II) Notifíquese.



Coronel de Infantería DEM,
Jefe del Departamento de Información Pública
de la Dirección General Administrativa del
Ministerio de la Defensa Nacional

[Handwritten Signature]
JOSE LUIS ARMANDO AGUILAR DE LEÓN



BIBLIOGRAFÍA

- DORSCH, Friedrich. **Diccionario de psicología**. Sexta ed. s.l.i. Ed. Herber. 1991.
- REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Criminología**. Ed. Especial. Guatemala. Ed. Copyright. 2011.
- MATA VELA, José Francisco; Héctor Aníbal, De León Velasco. **Derecho penal guatemalteco**. Vigésima ed. Guatemala, Guatemala: Ed. Magna Terra editores S.A. 2010.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 41 ed. s.l.i. Ed. Heliasta, 2015.
- UÑA JUÁREZ, Octavio. Hernández Sánchez, Alfredo. **Diccionario de sociología**. Madrid, España. Ed. ESIC. 2004.
- <https://www.soy502.com/articulo/asi-nacieron-maras-guatemala-149> (Consultado: 05 de julio 2018).
- <https://www.elheraldo.hn/pais/954755-466/conozca-los-c%C3%B3digos-y-reglas-del-barrio-18-y-la-mara-salvatrucha> (Consultado: 03 de junio de 2019).
- <https://es.insightcrime.org/investigaciones/tipos-extorsion-central-america/> (Consultado: 20 de marzo de 2019).
- <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/las-maras-en-guatemala-se-sofisticaron/> (Consultado: 22 de marzo de 2019).
- http://www.prensalibre.com/noticias/Mareros-centran-reclutar-jovencitas_0_1121887819.html (Consultado: 05 de julio de 2018).
- <https://www.youtube.com/watch?v=sMATT5-rsS4>, (Consultado: 25 de mayo de 2019).
- <https://www.soy502.com/articulo/nino-prefirio-ser-lanzado-puente-antes-matar> (Consultado: 18 de junio de 2019).
- <https://www.youtube.com/watch?v=xx2w3VEIeu0> (Consultado: 24 de mayo de 2019).
- <https://www.laprensagrafica.com/departamento15/Aumenta-la-presion-para-deportar-a-pandilleros-20180206-0136.html> (Consultado: 27 de mayo de 2019).
- <https://nomada.gt/blogs/pandillas-y-redes-sociales-mas-alla-de-la-extorsion/> (consultado: 14 de noviembre de 2018).
- <https://www.elheraldo.hn/pais/954755-466/conozca-los-c%C3%B3digos-y-reglas-del-barrio-18-y-la-mara-salvatrucha> (Consultado: 03 de junio de 2019).



<https://www.healthychildren.org/Spanish/ages-stages/teen/Paginas/teenagers-and-gangs.aspx> (Consultado: 31 de mayo de 2019).

<https://www.aboutespanol.com/evita-que-tu-hijo-entre-en-una-pandilla-23062> (Consultado 03 de junio de 2019).

<http://iepad.es.com/programa/mopsic/> (Consultado: 17 de marzo de 2019).

<https://www.nouvelobs.com/rue89/rue89-alma-latina/20100506.RUE9442/las-maras-las-pandillas-que-atrapan-a-una-juventud-sin-esperanza.html>, (Consultado: 30 de mayo de 2019).

<https://www.hacerfamilia.com/adolescentes/pertenencia-grupo-amigos-adolescentes-pandilla-tribus-urbanas-20170104151159.html>, (Consultado: 31 de abril del 2019).

<http://lanassapandillaskalo.blogspot.com/p/porque-los-jvenes-se-unen-las-pandillas.html> (Consultado: 03 de junio de 2019).

<https://elperiodico.com.gt/opinion/2017/04/24/ataques-contr-el-transporte/> (Consultado: sábado 9 de marzo de 2019).

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/hay-90-casas-en-poder-de-pandillas-en-la-zona-18/> (Consultado: 23 de febrero de 2019).

<https://www.prensalibre.com/ciudades/quetzaltenango/familias-abandonan-sus-viviendas-por-constant-extorsiones-en-coatepeque/> (Consultado: el 15 de marzo del 2019).

https://www.aacap.org/AACAP/Families_and_Youth/Facts_for_Families/FFF-Spanish/Los-Adolescentes-el-Alcohol-y-Otras-Drogas-003.aspx (Consultado: 17 de agosto de 2019).

<https://www.efe.com/efe/america/sociedad/bukele-anuncia-que-continuara-estado-de-emergencia-en-carceles-el-salvador/20000013-4017936> (Consultado el 18 de agosto del 2019).

CORADO, Benildo. **Prensa Libre**. México y Guatemala tienen alza criminal. Año LXVI; Guatemala, Guatemala: pág. 28 (03 de diciembre de 2016).

HERRERA, Oscar. **El periódico**. Mandatarios del triángulo norte se reúnen hoy en San Salvador. Año 20; Guatemala, Guatemala: pág.04, (23 de agosto de 2016).

ROJAS, Alex Fernando. **Prensa libre**. El abuelo relata crímenes del barrio 18. Año LXVII; Guatemala, Guatemala: pág. 10, (17 de mayo de 2018).



RÍOS, Roni. El periódico. Maras modifican perfil y formas de delinquir para evitar capturas. **Año XXII**; Guatemala, Guatemala: pág. 06, (07 de enero de 2018).

PATZÁN, José. Prensa libre. Extorsionados colocan bandera como símbolo de pago. **Año LXV**; Guatemala, Guatemala: pág. 10, (15 de agosto de 2016).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención sobre los Derechos del Niño. Unicef, 20 de noviembre de 1989.

Convención Americana de Derechos Humanos. Decreto número 6-78. Pacto de San José de Costa Rica. Congreso de la República de Guatemala, 1978.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.